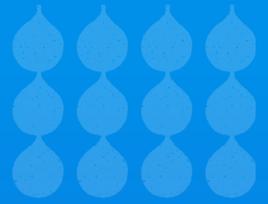




Servicio  
Nacional de  
Migraciones

Ministerio del Interior

Gobierno de Chile



# POLÍTICA NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

## Avances en la implementación de la Política Migratoria en Chile

Informe público 2024-2025



# ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>03</b>
Enfoques transversales	04
Colaboración interinstitucional	04
Panorama general Plan Nacional de Acción de Migración y Extranjería	05
<b>Estado de avance medidas Plan Nacional de Acción de Migración y Extranjería</b>	<b>06</b>
Gobernanza y regularidad migratoria	06
Desarrollo Económico y Productivo	17
Sujetos de especial protección internacional	24
Mujeres e igualdad de género	30
Seguridad y control de fronteras	38
Inclusión e integración de personas migrantes	42
Respuesta a los efectos migratorios derivados de emergencias, catástrofes y a consecuencia del cambio climático	64
<b>Medidas en desarrollo</b>	<b>66</b>



## Introducción

El presente informe tiene como propósito principal presentar el estado de avance de la implementación de la **Política Nacional de Migración y Extranjería**, en adelante la “**Política**” o “**PNME**”, establecida mediante el decreto supremo N° 181 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, así como de su correspondiente **Plan Nacional de Acción de Migración y Extranjería**. Este último contiene **86 medidas** orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política.

La implementación de estas medidas es supervisada y monitoreada por el **Comité Asesor para la implementación de la Política Nacional de Migración y Extranjería**, instancia intersectorial que efectúa el seguimiento de los compromisos asumidos por las instituciones públicas. La Política se estructura en **10 ejes temáticos**, de los cuales se desprenden medidas cuya ejecución es responsabilidad del **Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG)** en su ámbito de competencias y otras que dependen directamente de las **Subsecretarías que forman parte de dicho Comité**.

Las acciones intersectoriales se caracterizan por la ejecución o aplicación de políticas conjuntas sobre la base de un objetivo común. Esto significa que la construcción del Plan y el siguiente estado de avance de las acciones tienen una naturaleza colaborativa. Cabe precisar que las medidas son de distinta naturaleza, dentro de las cuales hay convenios o acuerdos de colaboración, implementación de procesos de mayor envergadura como el programa rezago de solicitudes migratorias, la planificación de distintos cursos formativos vinculados a la materia, el empadronamiento biométrico de personas en situación migratoria irregular, entre otros. Lo anterior permite distinguir distintas formas de medición de las acciones a raíz de sus indicadores, metas y plazos comprometidos. En ese sentido, el impacto de las medidas intersectoriales se evalúan en base a la fórmulas y medios de verificación acordadas entre las instituciones estatales responsables de su implementación.

En términos generales, es posible identificar medidas de tipo **normativo-institucional**, como la firma de convenios de colaboración interinstitucional; medidas **operativo-técnicas**, tales como el empadronamiento biométrico de personas en situación migratoria irregular o la implementación del programa de reducción del rezago de solicitudes migratorias; y medidas **formativo-preventivas**, como la planificación e impartición de capacitaciones dirigidas a funcionarios públicos o la elaboración de material orientador para personas migrantes. Cada uno de estos tipos de medida responde a distintos niveles de alcance, tiempos de implementación y requerimientos técnicos, lo que hace necesario contar con metodologías de evaluación diferenciadas.



Por lo tanto, el análisis de avance de la Política no solo debe centrarse en el cumplimiento cuantitativo de las metas comprometidas, sino también considerar el carácter cualitativo de las acciones realizadas. El impacto de las medidas intersectoriales se evalúa sobre la base de las fórmulas e indicadores acordados entre las instituciones responsables, considerando tanto el cumplimiento de metas como el efecto real en la garantía de derechos, la regularización migratoria y la gobernanza del fenómeno migratorio en el país.

## Enfoques transversales

La Política adopta un marco de acción basado en enfoques transversales indispensables, los cuales orientan la ejecución de las medidas y garantizan su alineación con principios y normativas tanto nacionales como internacionales:

- 1 **Enfoque de género:** Promueve la equidad y la protección de las mujeres en contextos migratorios, reconociendo sus vulnerabilidades específicas.
- 2 **Derechos humanos:** Asegura que las acciones sean coherentes con el respeto y la promoción de los derechos fundamentales de las personas migrantes.
- 3 **Interculturalidad:** Fomenta la convivencia respetuosa y enriquecedora entre distintas culturas.
- 4 **Niñez y adolescencia:** Prioriza la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

## Colaboración interinstitucional

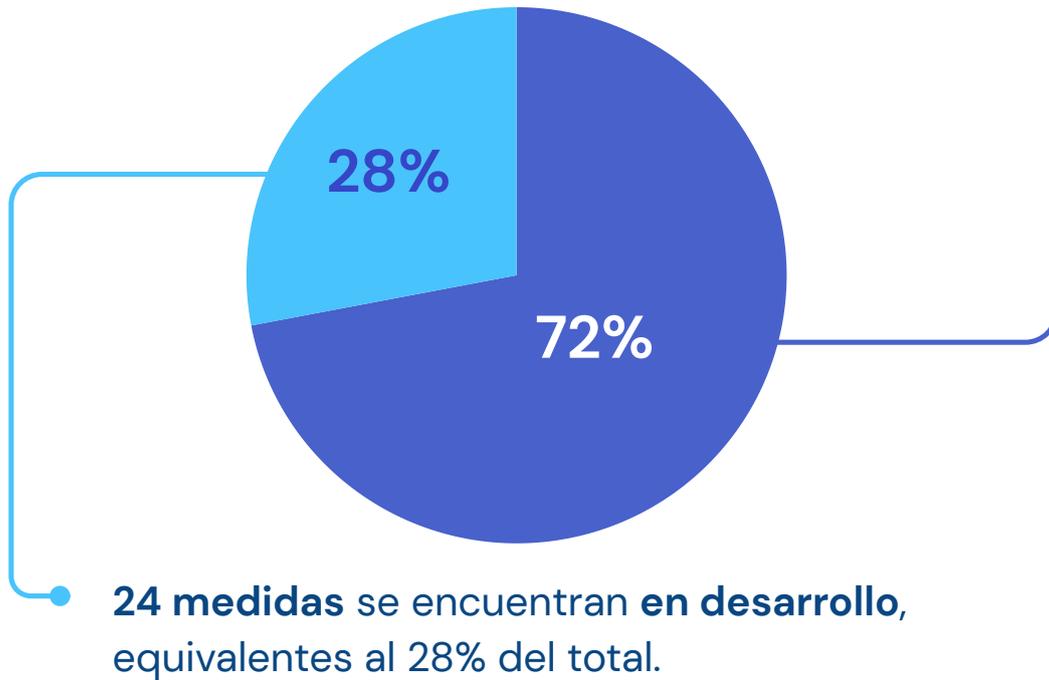
La elaboración de este informe ha sido posible gracias al **trabajo colaborativo entre diversas instituciones del Estado**, que han contribuido con información detallada sobre las acciones implementadas en el marco de sus respectivas competencias. Estas acciones, incluidas en el Plan Nacional de Acción, permiten articular las respuestas a los desafíos de la gestión migratoria, alineadas con los objetivos estratégicos de la Política.

Asimismo, este ejercicio de sistematización refuerza la capacidad del Estado para abordar las dinámicas migratorias de manera **coordinada, eficiente y sostenible**, consolidando un modelo de gobernanza migratoria que responda a las necesidades tanto de la población migrante como de las comunidades receptoras.



## Panorama general Plan Nacional de Acción de Migración y Extranjería

**62 medidas** han sido **implementadas**,  
lo que corresponde a un **72%** del total.



**24 medidas** se encuentran **en desarrollo**,  
equivalentes al **28%** del total.

Fuente: Elaboración propia SERMIG



## Estado de avance medidas Plan Nacional de Acción de Migración y Extranjería

### GOBERNANZA Y REGULARIDAD MIGRATORIA

#### Conformación del Comité Asesor Interministerial sobre Migración y Extranjería para la eficaz implementación de esta Política

El 27 de junio de 2024, se llevó a cabo la primera sesión del Comité Asesor Interministerial para la implementación de la Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME). Esta instancia tuvo como propósito central presentar y socializar, ante las contrapartes técnicas de diversas Subsecretarías con competencia en materia migratoria, el Plan Nacional de Acción derivado de dicha política.

La constitución de este Comité representa un hito estratégico en la consolidación de la gobernanza migratoria en Chile, pues, su estructura permite la coordinación interinstitucional de organismos del Estado, cada uno actuando dentro de sus competencias, para abordar íntegramente las estrategias y planes gubernamentales para la implementación de los objetivos de la Política. El Comité, formalmente, es la instancia que coordina la ejecución del Plan de Acción de la Política, dando inicio a espacios técnicos de evaluación y reporte de las medidas. Cabe agregar, que dicha instancia cuenta con un reglamento que establece su funcionamiento y organización.

#### Programa Rezago de solicitudes migratorias

##### Servicio Nacional de Migraciones

El Programa Rezago forma parte de la normalización de SERMIG. La medida emana del objetivo específico de promover y facilitar la regularidad migratoria, a través de mecanismos que incentiven el ingreso regular al país, mediante la aplicación de la ley y tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes del eje Regularidad Migratoria de la Política, asimismo, la regularidad migratoria es un elemento central de la Política, toda vez que la Ley 21.326 exige al Estado mantener altos índices de regularidad en la población migrante.

La actual administración de SERMIG se comprometió a resolver la deuda pendiente al agilizar el proceso de permanencias definitivas retrasadas desde 2022.



## Datos del Programa Rezago – Actualización mayo 2025:

Tipo	Resueltas al 8 de mayo de 2025	Pendientes al 8 de mayo de 2025	% solicitudes resueltas sobre el programa Rezago
Residencias Temporales	80.639	41	99,9%
Residencias Definitvas	304.266	1.078	99,6%
<b>Total</b>	<b>384.905</b>	<b>1.119</b>	<b>99.7%</b>

Fuente: Elaboración propia SERMIG

### Implementación y seguimiento del Modelo de Gestión Regional

La Política contempla el establecimiento de una organización regional conectada con las características territoriales para su funcionamiento. En ese sentido, el Servicio definió una serie de objetivos estratégicos para las direcciones regionales a fin de guiar sus acciones en materia migratoria para el desarrollo de la institucionalidad. Los objetivos son el posicionamiento de la dirección como referente a nivel regional, mantener espacios de orientación e información directa a personas migrantes que refuerce la migración segura, ordenada y regular, avanzar en la descentralización de la gestión del Servicio y el diseño y ejecución de iniciativas o proyectos relevantes a nivel local.

La medida se implementó mediante la Circular N°1, dictada por SERMIG el 23 de enero de 2024.



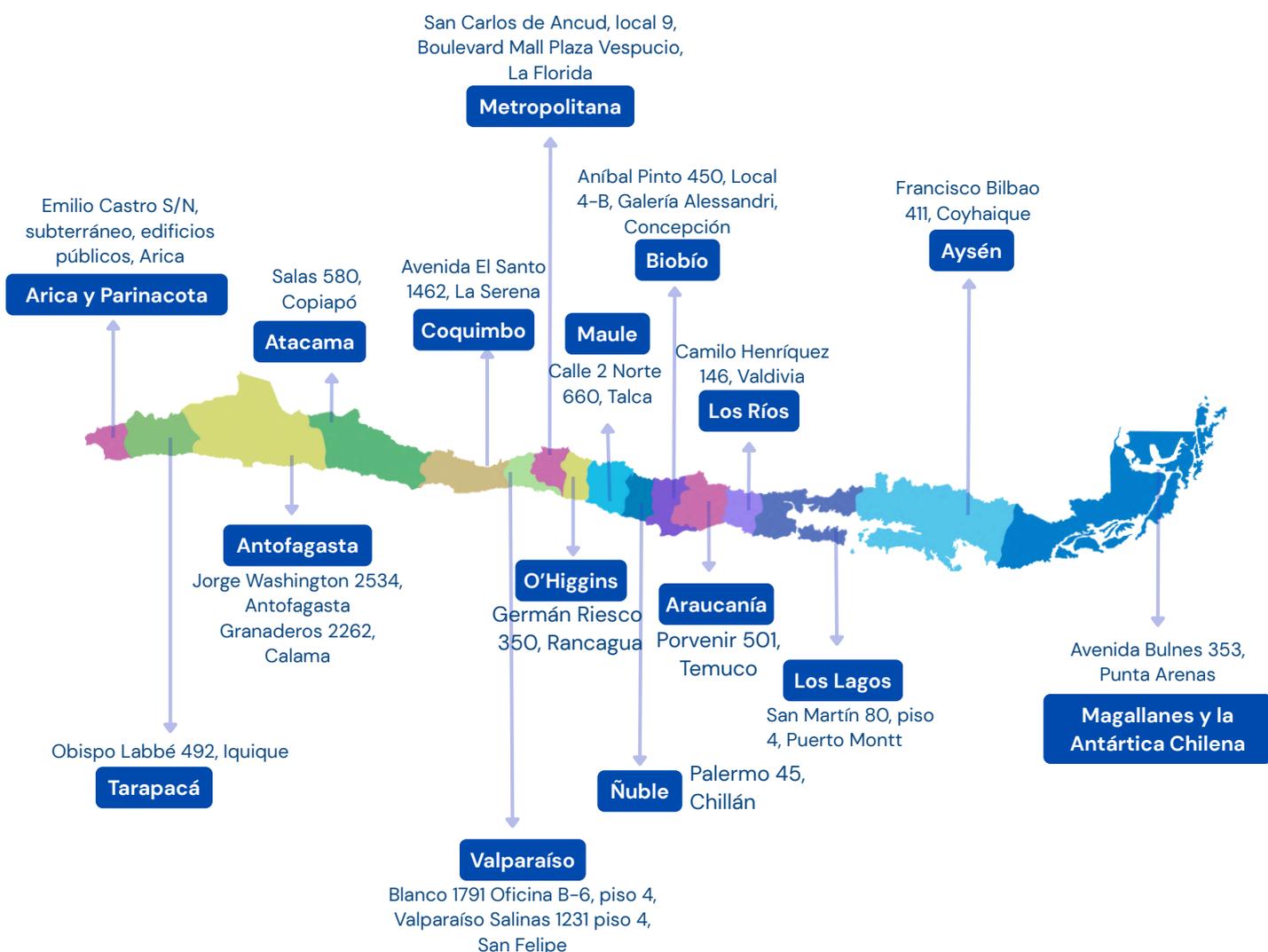
## Desarrollo de modelo de atención directa al público en las 16 regiones del país, incluida la Región Metropolitana

### Servicio Nacional de Migraciones

El artículo 5 de la Ley N°21.325 establece que un principio fundamental de protección hacia las personas migrantes es el derecho a un procedimiento migratorio informado, por ende, es deber del Estado proporcionar a los y las migrantes información íntegra, oportuna y eficaz acerca de sus derechos y deberes, los requisitos y procedimientos para su admisión, estadía y egreso del país, y cualquier otra información relevante.

Para la ejecución de esta medida, se establecieron canales de información accesibles, tanto digitales como presenciales y en todas las direcciones regionales. Por su parte, la Política Nacional de Migración y Extranjería, destaca la relevancia que tiene la entrega de información y el establecimiento de canales de comunicación de manera descentralizada.

La Resolución Exenta N°20.136 dictada por el Servicio el 29 de mayo de 2024, fija las orientaciones técnicas para la atención e intervención de primera respuesta para usuarios y usuarias migrantes y extranjeros.





## Nuevo sistema de información y atención a usuarios del Servicio Nacional de Migraciones

### Servicio Nacional de Migraciones

El nuevo Sistema de Información y Atención a Usuarios se encuentra en funcionamiento desde 06 de diciembre de 2024, fecha en que fue dictada la Resolución Exenta N.º 20.136. Esta resolución establece un marco técnico y normativo que regula su implementación, considerando los siguientes aspectos fundamentales:

- 1 **Mandato legal y marco normativo:** se detalla la base jurídica que sustenta el sistema, alineada con la Política Nacional de Migración y Extranjería y las disposiciones legales vigentes.
- 2 **Diagnóstico de situación:** incluye un análisis exhaustivo de las necesidades y brechas detectadas en los servicios de información y atención dirigidos a personas migrantes, identificando áreas críticas para la mejora.
- 3 **Ejes estratégicos para el desarrollo del modelo AIP:** define los principios rectores y objetivos específicos que guían la implementación del Modelo de Atención Integral de Personas (AIP).
- 4 **Alcance:** establece los límites operativos y los grupos objetivo del sistema, abarcando a personas usuarias tanto a nivel nacional como regional.
- 5 **Modelo de Atención Integral de Personas (AIP):** diseñado para garantizar una atención centrada en las personas usuarias, promoviendo la inclusión, accesibilidad y eficiencia en los procesos.
- 6 **Operación del modelo:** detalla los procedimientos y mecanismos operativos para la implementación efectiva del sistema, divididos en:
  - Interacción con las personas usuarias: Definición de protocolos para garantizar un trato digno, inclusivo y eficiente.
  - Atención presencial: Organización y mejora de los puntos de atención física, asegurando infraestructura adecuada y personal capacitado.
  - Atención digital: Desarrollo de plataformas tecnológicas para facilitar el acceso remoto a los servicios, optimizando la experiencia de usuario y reduciendo tiempos de respuesta.

Este sistema busca fortalecer la gobernanza migratoria mediante la modernización de los canales de atención, asegurando un enfoque integral y orientado a las necesidades de las personas migrantes.



## Implementación de sistemas de interoperabilidad de intercambio de información

### Servicio Nacional de Migraciones

La interoperabilidad para el intercambio de información con otras instituciones del Estado de Chile constituye una dimensión fundamental para el trabajo diario de SERMIG. De acuerdo con la ley N°21.325, instituciones como PDI, Cancillería, el Servicio de Registro Civil e Identificación, entre otros, deberán informar los datos recopilados a SERMIG. Por otra parte, la necesidad de contar con información del Registro Nacional de Extranjeros (RNE) por parte de instituciones del Estado, se viabiliza a través de convenios de cooperación mutua, estableciendo el tipo y la modalidad de intercambio de los datos. Avanzar en una creciente digitalización de este intercambio, es una definición estratégica para el Servicio.

Durante el 2024 se avanzó en este ámbito con la revisión y suscripción de convenios; el intercambio de información a través de diferentes modalidades, por ejemplo, con PDI y el SRCel; la revisión de la situación migratoria de extranjeros solicitantes de beneficios sociales en nuestro RNE.

### Intercambio de información y consulta:

- Diferentes líneas de trabajo con PDI bajo diferentes modalidades de intercambio. Volumen aproximado: Miles de datos mensuales.
- Diferentes líneas de trabajo con SRCEI bajo diferentes modalidades de intercambio. Volumen aproximado: Miles de datos mensuales
- Suscripción e implementación del Convenio de Cooperación entre Carabineros de Chile y SERMIG para el intercambio de información.

### Servicio Web:

- PDI – SERMIG: desarrollo de flujo automático de información sobre expulsiones, notificaciones y materialización de la expulsión.
- SERMIG – GENCHI: desarrollo de flujo de información sobre extranjeros privados de libertad.

### Aportes al Registro Nacional de Extranjeros:

- Ministerio Público: Extranjeros detenidos en flagrancia. Visas temporarias recibidas de MINREL, periodo 2023-2024, cargadas: 2.935 en plataforma B3000.
- MINREL: solicitudes de visas de permanencia transitoria.



## Consultas al Registro Nacional de Extranjeros e Informe:

- MINEDUC: 4 procesos anuales de revisión de vigencia de beneficios migratorios: 54.074 personas informadas.
- SERVEL: información mensual sobre avecindamiento: 97.963 personas informadas.
- MINVU: 3 procesos anuales, revisión de vigencia de residencia definitiva, 8.885 personas informadas.

Durante el 2024 se incorporó un profesional especialista en la materia, a cargo de esta línea de trabajo en la División de Gobierno Digital. Junto con esto, se avanzó en la consolidación de procesos internos y protocolos asociados al funcionamiento de la interoperabilidad, lo que constituye uno de los objetivos de gestión institucional para el 2025.

## Aplicativo informativo móvil para verificación de situación migratoria en operativos y controles cotidianos

### Servicio Nacional de Migraciones

El Servicio Nacional de Migraciones comenzó en septiembre de 2024 el desarrollo interno de una aplicación, que permitiera a diferentes instituciones del Estado realizar consultas en línea sobre la situación migratoria de un extranjero en Chile, considerando los trámites que dicha persona registra en nuestro Registro Nacional de Extranjeros. Su disponibilidad para varias instituciones como experiencias piloto desde el segundo semestre del año pasado, han significado una gran ayuda a sus tareas propias. Tal es el caso del Ministerio Público, PDI, o Carabineros de Chile, entre otras.

La aplicación móvil está disponible 24/7. Su formato web permite una fácil consulta con cualquier dispositivo móvil y es accesible en todo punto que cuente con internet. El acceso se habilita con un RUT y una Clave, que entrega SERMIG. Se ha privilegiado una visualización simplificada de la situación migratoria de la persona consultada bajo el concepto de semáforo, destacándose en color rojo para aquellos que presentan una orden de expulsión vigente o prohibición de ingreso al país.

Dada su amplia utilidad para consultas en terreno, destacan las experiencias piloto impulsadas por las direcciones regionales de SERMIG de Arica y Parinacota y Tarapacá que han propiciado en los últimos meses, su uso entre instituciones encargadas de la seguridad y control en sectores fronterizos de esas regiones. La utilización de esta aplicación, particularmente en tales condiciones, ha sido reconocida como un aporte entre las instituciones participantes. Lo propio ocurre con la PDI, con ocasión de varios operativos de fiscalización en que se ha utilizado exitosamente esta herramienta.



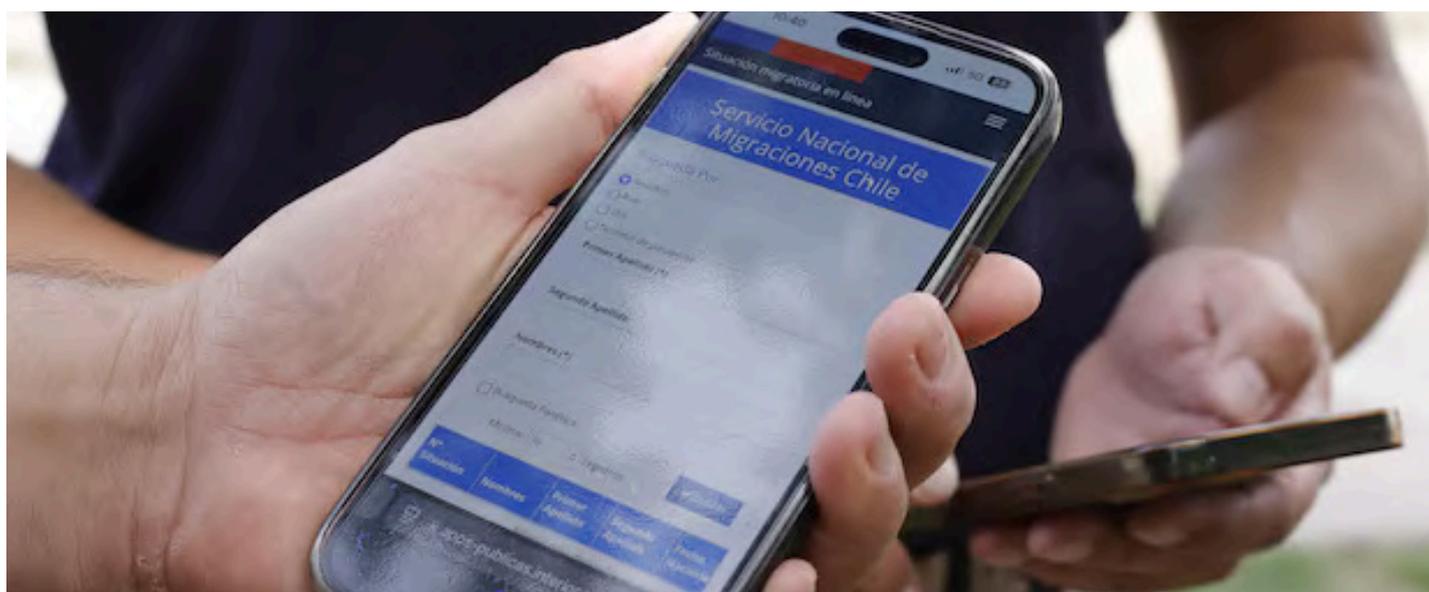
Dado la necesaria protección de datos personales e información privada de las personas extranjeras en Chile, se requiere que un Convenio de Cooperación regule y respalde este intercambio de información. Cabe mencionar además que la aplicación permite a SERMIG garantizar la plena trazabilidad de uso y consultas al sistema.

Es por todo lo anterior que se ha venido trabajando desde SERMIG, en la actualización de diferentes convenios de colaboración interinstitucional, que incorporan esta opción de consulta directa a nuestro Registro Nacional de Extranjeros. Sin perjuicio de aquello, los registros muestran la verificación de la situación migratoria de **10.174 extranjeros** a la fecha, predominantemente en zonas fronterizas. Resalta la detección de **260 situaciones con órdenes de expulsión vigente** o impedimento de ingreso al país. Los registros de usuarios para el periodo indicado son los siguientes:

N° personas migrantes registradas (mayo 2025)



Fuente: Elaboración propia SERMIG



Fuente: Servicio Nacional de Migraciones



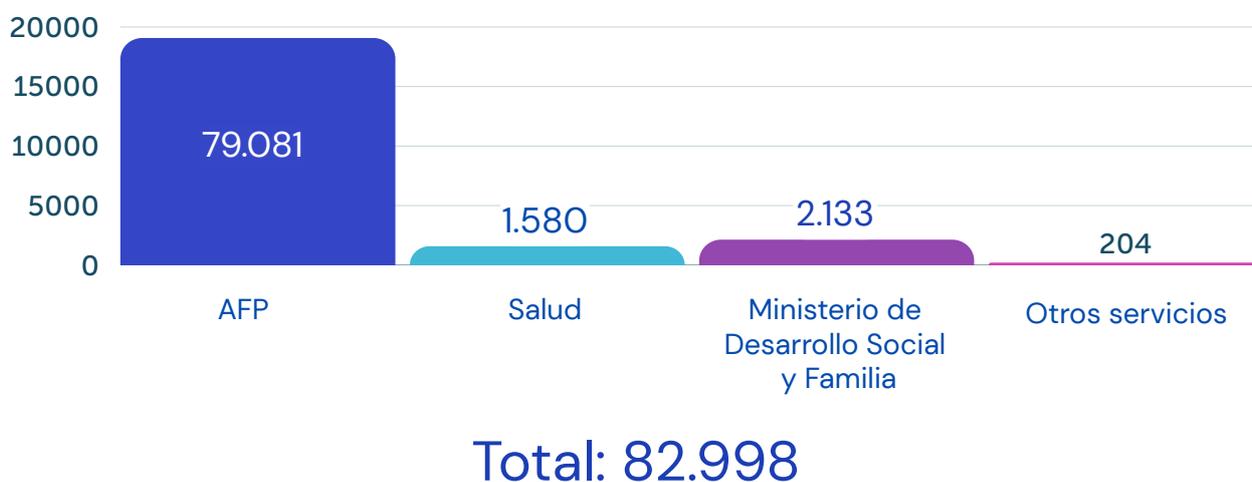
## Procedimiento de enrolamiento y asignación del Rol Único Nacional a extranjeros

### Servicio de Registro Civil e Identificación

La promoción de una migración segura, ordenada y regular se encuentra establecida en la Ley N° 21.325, y constituye, además, el objetivo general de esta Política. Uno de los objetivos específicos de esta, es la de generar las capacidades institucionales que permitan el enrolamiento de las personas migrantes, con la finalidad de asignar un número identificador único a cada extranjero que solicite acceder a los servicios sociales y otros, otorgados por la administración del Estado, institución u organismo previsional, de salud privado o establecimientos de educación pública o privada.

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la ley N° 21.325, la medida contempla el proceso de enrolamiento y la asignación del Rol Único Nacional (RUN) a las personas extranjeras que no cuenten con este, en los siguientes casos: **personas migrantes con permiso de residencia en trámite, quienes no tengan cédula de identidad nacional y quienes se encuentren en situación migratoria irregular.**

Se presenta un cuadro estadístico que detalla los enrolamientos por artículo 44 de la ley N° 21.325, siendo una base cuantitativa para evaluar el alcance y la efectividad de esta medida:



Fuente: Elaboración propia SERMIG, usando datos de Servicio de Registro Civil e Identificación



## Elaborar convenio con Registro Civil para mejorar el acceso al enrolamiento

Servicio de Registro Civil e Identificación

Servicio Nacional de Migraciones

El convenio entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y SERMIG tiene como objetivo establecer un procedimiento para el enrolamiento y otorgamiento del Rol Único Nacional a extranjeros que carezcan de este cuando se solicite en los términos establecidos en el artículo 44 de la ley N° 21.325. El acuerdo se encuentra en ejecución a la espera de su formalización por parte de las autoridades de ambas instituciones.

## Capacitaciones a Federaciones, Comité Olímpico, COPACHI, IND y deportistas extranjeros sobre procedimientos para la solicitud de visas relacionadas al ámbito deportivo

Ministerio del Deporte

Servicio Nacional de Migraciones

### Jornada “Migración y Deporte: un camino hacia la inclusión”

El 15 de octubre de 2024 se realizó la jornada “Migración y Deporte: un camino hacia la inclusión”, organizada por SERMIG y el Ministerio del Deporte. Esta actividad tuvo como propósito principal generar un espacio de reflexión sobre la diversidad cultural y destacar el deporte como una herramienta estratégica para promover la inclusión social de las personas migrantes en Chile, en línea con diversos objetivos de la Política.

La jornada se enmarca en las iniciativas de gestión interinstitucional y capacitación desarrolladas por SERMIG, orientadas a fortalecer la integración de las personas migrantes en la sociedad chilena. Durante el evento, se enfatizó la importancia de la formación en inclusión para diversos actores sociales, incluyendo funcionarios públicos, organizaciones privadas y, como reflejó esta actividad, el ámbito deportivo y cultural. Estas acciones buscan consolidar espacios de encuentro y aprendizaje que potencien la cohesión social y el respeto por la diversidad.

### Proyección:

En línea con los resultados obtenidos, se proyecta la planificación de actividades similares para el año 2025, con el objetivo de continuar promoviendo la sensibilización y la formación en inclusión a través de plataformas que integren deporte, cultura y diversidad. Estas instancias reforzarán el compromiso institucional con la construcción de una sociedad inclusiva y pluralista.



Fuente: Servicio Nacional de Migraciones

**Desarrollar capacitaciones destinadas a gobiernos locales mediante charlas o talleres enfocados en la ley N°21.325, la Política Nacional de Migración y Extranjería, así como en temáticas relacionadas con la niñez migrante, el refugio, las mujeres migrantes y la perspectiva de género, entre otros aspectos relevantes**

Servicio Nacional de Migraciones

La formación continua en materias propias de gestión migratoria, contribuye al fortalecimiento de una política de Estado, que enfrente los desafíos del fenómeno migratorio actual. La medida consiste en proporcionar lineamientos técnicos al funcionariado de gobiernos locales y regionales. Estas capacitaciones y talleres enfocados en la ley N° 21.325 y la PNME, entregan herramientas administrativas, digitales y otras, destinadas a municipalidades y gobiernos locales. Cabe agregar que, la Política, contribuye a la modernización institucional y operativa de la gestión migratoria, lo que implica dotar a funcionarios y funcionarias con información acerca de gestión migratoria de manera precisa, a nivel nacional, regional y local.

Las capacitaciones fueron ejecutadas por la Dirección de Inclusión y Territorio de SERMIG, respondiendo a prioridades identificadas por los propios gobiernos locales.

#### Actividades realizadas:

- Enero 2024: Definición de objetivos, planificación de las charlas/capacitaciones a gobiernos locales y coordinación interna con actores relevantes acerca de los temas a tratar.
- Marzo – diciembre 2024: Ejecución de charlas/capacitaciones a gobiernos locales.
- Durante 2024: Se realizaron ocho actividades, destinadas a 15 direcciones regionales y 143 municipios adheridos a iniciativa Sello Migrante. Cada instancia contó con una alta participación al lograr una asistencia de 657 personas registradas, lo cual, en promedio representa a 82 personas inscritas por charla.



## Detalle de las capacitaciones

Temática	Fecha	Participantes
Residencia Temporal por reciprocidad internacional	10.04.2024	135
Acceso a la educación superior de NNA extranjeros	08.05.2024	65
Estadísticas migratorias NNA	05.06.2024	70
Migración y Género	26.06.2024	83
Política Nacional de Migración y Extranjería	30.07.2024	104
Normativa actual de Refugio y acceso al procedimiento	13.08.2024	65
Refugio, primera acogida y redes de apoyo	04.09.2024	62
Orientaciones jurídicas de gestión migratoria	02.10.2024	73

Fuente: Departamento de Inclusión, SERMIG

### Elaboración de un convenio entre el Servicio Nacional de Migraciones y la Subsecretaría de Prevención del Delito a fin de crear un sistema informático para reportar el cumplimiento de las medidas de acción en el marco de la PNME

Para entregar soporte y eficiencia a los procesos de gestión de SERMIG, se firma este convenio para la entrega de código de aplicación y estructura de bases de datos del Sistema de Información para la Gestión (SIG). Este sistema se implementó como acción del Plan para facilitar el reporte de las medidas sectoriales y dar cuenta de su avance por cada subsecretaría. El levantamiento e ingreso de información para efectos del reporte del Plan será función de SERMIG, contando con el apoyo técnico necesario de parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito. El convenio se materializó mediante la Resolución Exenta N° 095 del Servicio Nacional de Migraciones.

### Proveer información relevante acerca de la Política de Extranjería y Migración a organizaciones sociales que trabajen en relación con comunidades migrantes y refugiadas

Servicio Nacional de Migraciones

La participación y el diálogo con organizaciones de la sociedad civil es fundamental para la construcción y la implementación de una política pública. En la fase de diseño de la Política se estableció una etapa participativa de diálogos con la sociedad civil, organizaciones internacionales, gremios, sindicatos y las comunidades locales, que evidenciaron importantes brechas para la inclusión e integración de la población migrante.



Durante la ejecución de esta Política, se han realizado sesiones con el Consejo de la Sociedad Civil, asimismo, mediante el Registro de Organizaciones Sociales se ha enviado información relacionada al avance de medidas del Plan de Acción, por ejemplo, estudios y la sistematización a raíz del proceso de empadronamiento, materiales informativos sobre la implementación del Sistema de Atención Integral, campañas informativas sobre víctimas del delito de trata de personas, inclusión sociolaboral y en general, documentos informativos sobre la Política como el Decreto N° 78 de la Subsecretaría de Interior, que crea el Comité Asesor Interinstitucional.

## DESARROLLO Y REGULARIDAD MIGRATORIA

### Implementar facilidades para la migración regular de trabajadores y trabajadoras bolivianas y para facilitar los intercambios comerciales entre zonas fronterizas, mediante la suscripción de acuerdos

El objetivo específico del acuerdo es la promoción de una migración ordenada, segura y regular, que contribuya al desarrollo del país, considere las necesidades del territorio y fomente la integración armónica de las personas migrantes, así como el respeto a sus derechos, conforme a lo mandado por la Ley N° 21.325 y la Política Nacional de Migración y Extranjería.

En concreto, la medida consiste en un convenio que otorga facilidades a la migración regular mediante pasos fronterizos habilitados, de trabajadores y trabajadoras bolivianas, que contribuyen al desarrollo de nuestro país a través de su trabajo. El acuerdo permite facilitar y planificar a mediano y largo plazo los intercambios comerciales entre zonas fronterizas.

### Residencias Temporales solicitadas y otorgadas a ciudadanos de Bolivia

	Solicitudes recepcionadas						Solicitudes acogidas					
	2021	2022	2023	2024	2025	Total	2021	2022	2023	2024	2025	Total
<b>Enero</b>	404	1.803	2.169	5.040	7.297	16.713	990	1.294	1.429	5.483	6.923	16.119
<b>Febrero</b>	465	570	1.989	4.450	7.635	15.109	902	334	1.202	6.340	6.130	14.908
<b>Marzo</b>	703	759	2.906	4.506	9.673	18.547	927	518	1.263	6.472	7.813	16.993
<b>Abril</b>	712	729	2.894	5.251	0	9.586	828	638	919	6.770	0	9.155
<b>Mayo</b>	1.557	773	3.998	5.938	0	12.266	1.596	420	1.438	7.623	0	11.077
<b>Junio</b>	2.145	1.030	3.769	6.165	0	13.109	2.064	388	1.022	6.718	0	10.192
<b>Julio</b>	2.394	1.417	4.409	6.940	0	15.160	2.230	417	1.464	7.281	0	11.392
<b>Agosto</b>	3.187	2.052	4.662	6.856	0	16.757	2.908	665	3.127	7.684	0	14.384
<b>Septiembre</b>	4.570	1.849	4.650	7.336	0	18.405	4.139	510	3.146	5.929	0	13.724
<b>Octubre</b>	6.514	2.149	6.854	7.246	0	22.763	5.922	741	2.513	7.551	0	16.727
<b>Noviembre</b>	2.053	2.599	5.854	6.002	0	16.456	1.467	1.012	2.519	6.351	0	11.349
<b>Diciembre</b>	2.513	1.835	4.438	5.535	0	14.321	1.813	879	2.818	7.002	0	12.512
<b>Total</b>	<b>27.217</b>	<b>17.565</b>	<b>48.540</b>	<b>71.265</b>	<b>24.605</b>	<b>189.192</b>	<b>25.786</b>	<b>7.816</b>	<b>22.860</b>	<b>81.204</b>	<b>20.866</b>	<b>158.532</b>

Fuente: Departamento de Estudios SERMIG, a partir de registros administrativos de SERMIG



Solicitudes otorgadas						
	2021	2022	2023	2024	2025	Total
<b>Enero</b>	943	686	1.019	1.697	7.406	11.751
<b>Febrero</b>	848	394	1.244	1.881	15.129	19.496
<b>Marzo</b>	861	580	1.483	3.475	19.527	25.926
<b>Abril</b>	809	809	1.067	5.828	0	8.513
<b>Mayo</b>	691	2.769	904	3.673	0	8.037
<b>Junio</b>	732	2.256	915	3.077	0	6.980
<b>Julio</b>	576	4.517	1.015	2.959	0	9.067
<b>Agosto</b>	579	5.615	1.287	1.931	0	9.412
<b>Septiembre</b>	431	2.539	1.152	3.720	0	7.842
<b>Octubre</b>	194	1.554	953	4.703	0	7.404
<b>Noviembre</b>	345	1.147	1.114	4.304	0	6.910
<b>Diciembre</b>	649	1.404	1.550	4.840	0	8.443
<b>Total</b>	<b>7.658</b>	<b>24.270</b>	<b>13.703</b>	<b>42.088</b>	<b>42.062</b>	<b>129.781</b>

Fuente: Departamento de Estudios SERMIG, a partir de registros administrativos de SERMIG  
Enero 2021 - Marzo 2025



Fuente: Ministerio del Interior



## Desarrollo de plataforma de conectividad entre la Bolsa Nacional de Empleo y el Servicio Nacional de Migraciones

Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

El desarrollo de este sistema ocurre en el marco del eje Desarrollo económico y productivo y representa un avance en la gobernanza migratoria al articular esfuerzos intersectoriales e internacionales.

Permitirá postular a ofertas de empleo de difícil cobertura y a un permiso de residencia temporal desde fuera de Chile, toda vez que se encuentra diseñado para facilitar la incorporación laboral y migratoria en el país. La plataforma se encuentra concluida y a la espera de ajustes derivados de las modificaciones al decreto N° 177, el cual regula las subcategorías de Residencia Temporal. Una vez formalizadas estas modificaciones, se pondrá a disposición el sistema para que las personas interesadas puedan utilizarlo desde el extranjero.

Este proyecto refuerza la capacidad institucional de SERMIG y la BNE, destacando la importancia de la colaboración pública, privada e internacional en el diseño de soluciones inclusivas y sostenibles. Con relación a su presupuesto asignado, el National Philanthropic Trust aportó 156.000 USD para el desarrollo de la plataforma.

### Su implementación permitirá:

- Facilitar la llegada de trabajadores/as migrantes para cubrir necesidades específicas del mercado laboral chileno.
- Optimizar la gestión administrativa y tecnológica mediante sistemas de interoperabilidad.
- Promover la regularización migratoria con un enfoque en derechos humanos y protección laboral.



## Convenio interinstitucional para el fomento de la investigación científica y tecnológica, el conocimiento y la innovación (Convenio SERMIG - ANID)

Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

A objeto de estimular el desarrollo económico y productivo del país y promover la inclusión de personas migrantes con posibilidades reales de integración en nuestra sociedad, la Política incorporó esta medida que consiste en un acuerdo de colaboración entre SERMIG y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), cuyo contenido establece mecanismos de colaboración y coordinación entre ambos organismos, a fin de promover la regularidad migratoria y la entrega oportuna de permisos y, con ello, contribuir al cumplimiento de plazos de las investigaciones y estudios de posgrados que promueve ANID con relación al desarrollo de investigaciones en áreas de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación. Además, contribuye a fortalecer las capacidades de nuestro país en las áreas mencionadas, según las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

**El convenio se firmó el 28 de octubre de 2023 y hasta mayo de 2025 se han otorgado 86 residencias para investigadores.**



Fuente: SERMIG

Cabe destacar también el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (SERMIG-CRUCH), firmado en diciembre de 2022, para estudiantes internacionales que desarrollen sus estudios de pregrado, posgrado, doctorado y posdoctorado y, también, fomentar la investigación en todas las áreas del conocimiento.



Fuente: SERMIG



## Convenio interinstitucional para la inserción de capital humano avanzado en la industria: Convenio SERMIG – InvestChile

Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Este convenio se formuló a fin de contar con canales expeditos para la tramitación de permisos de residencia de personas altamente calificadas que deseen realizar inversiones en Chile. Es una medida de implementación inmediata del eje Desarrollo Económico y Productivo, la cual se encuentra ejecutada y bajo seguimiento de la Unidad de Políticas Migratorias. Lo estipulado en este convenio, aplica para aquellos extranjeros que vienen a trabajar a una empresa de capitales extranjeros en Chile, en cargos claves y estratégicos para el desarrollo de la empresa o de proyectos de inversión en particular.

El instrumento se firmó en agosto de 2023, sin embargo, se encuentra en ejecución desde el 1 de enero de 2023.



Fuente: Servicio Nacional de Migraciones



## Proyecto de ley que moderniza ChileValora (ley N°20.267), que incorpora la facultad de celebrar convenios de homologación con entidades nacionales e internacionales, destinados al reconocimiento recíproco de las certificaciones otorgadas

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

El proyecto introdujo modificaciones estructurales orientadas a robustecer la institucionalidad de ChileValora y potenciar la eficacia en la certificación de competencias laborales, al consolidar su rol estratégico en el desarrollo del capital humano en Chile, contribuyendo a la Política Nacional de Migración y Extranjería, principalmente a los ejes de Desarrollo Económico y Productivo e Integración e Inclusión de Personas Migrantes.

Entre las principales innovaciones, destaca la asignación de financiamiento institucional directo a través de la ley de presupuestos, lo que asegura la disponibilidad de recursos estables, otorga previsibilidad operativa y refuerza la sostenibilidad de sus funciones.

Además, se impulsa el despliegue territorial mediante la apertura de oficinas regionales, facilitando una vinculación efectiva entre la certificación de competencias laborales y las demandas locales de desarrollo de capital humano, lo que contribuye a fortalecer las capacidades productivas en cada región. En materia de incentivos, la reforma simplifica y amplía el acceso a la franquicia tributaria vinculada a la certificación de competencias, incentivando la participación activa de trabajadores y empleadores en estos procesos. Asimismo, incorpora un marco normativo para la homologación de certificaciones otorgadas por organismos equivalentes en otros países, favoreciendo la movilidad laboral y la integración efectiva de personas migrantes al mercado laboral chileno.

### **Nuevas facultades y fortalecimiento institucional:**

La reforma otorga a ChileValora mayores atribuciones para el diseño de planes formativos basados en perfiles ocupacionales y el desarrollo de rutas formativo-laborales alineadas con el Marco de Cualificaciones Técnico-Profesional (MCTP). Paralelamente, se fortalecen los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), que, conformados bajo un modelo tripartito, asumen funciones críticas como la validación de perfiles ocupacionales y la promoción de un diálogo social permanente en torno a la formación y certificación de competencias laborales para diversos sectores productivos.

Estas acciones posicionan a ChileValora como un actor clave en la estrategia nacional para la mejora continua del capital humano, impactando directamente en la competitividad del mercado laboral chileno y en el desarrollo sostenible de diversos sectores productivos.



## Capacitar a asesores de centros de desarrollo de negocios del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) en la ley N°20.609 sobre no discriminación, con foco en atención a personas migrantes

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerio Secretaría General de Gobierno

Se realizaron dos instancias de capacitación sobre medidas contra la discriminación y participación ciudadana hacia operadores de primera línea del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) por parte del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Las herramientas entregadas contribuyen al Eje de la Política Desarrollo Económico y Productivo, puesto que SERCOTEC entrega apoyo a micro y pequeñas empresas y emprendedores a objeto de que sean una fuente de crecimiento y desarrollo económico en Chile. En ese contexto, la formación que entrega el Observatorio busca fortalecer la articulación institucional con relación a población migrante que busquen emprender y concretar proyectos de negocios en nuestro país.

La capacitación de carácter gratuito tuvo una duración aproximada de dos horas, formato videoconferencia. Posterior a la capacitación las personas rindieron un test de conocimiento, conducente a un certificado de aprobación.

Total asistentes 18-10-2024: 39  
Participantes aprobados test 18-10-2024: 26

Total asistentes 25-10-2024: 49  
Participantes aprobados test 25-10-2024: 31

### Distribución por región N° aprobados



Fuente: Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación



## SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN INTERNACIONAL

### Implementación del Programa Niñez Migrante SERMIG: Fortalecer el modelo de gestión de solicitudes de residencia

Servicio Nacional de Migraciones

La implementación de este Programa se encuentra vigente desde septiembre de 2022 con el establecimiento de una plataforma digital para realizar las solicitudes de residencia temporal de NNA. La plataforma ha mejorado los tiempos de análisis de las solicitudes ingresadas, asimismo, se conformaron equipos exclusivos y capacitados en temáticas de infancia, a fin de incorporar lineamientos técnicos conforme al principio del interés superior del NNA. Además, a propósito de esta medida, el Servicio estableció orientaciones específicas destinadas a la agilización de procedimientos para otorgar permisos de residencia, incluyendo el derecho fundamental del niño, niña o adolescente a la reunificación familiar; y además, se reforzó el equipo de Residencias Temporales para el análisis prioritario de estas solicitudes.

#### Residencias Temporales por razones humanitarias

	2022	2023	2024	2025*	TOTAL
<b>Solicitudes</b>	11.542	34.397	55.686	17.982	119.607
<b>Otorgamientos</b>	12.901	29.820	52.655	12.360	107.736

\*31 de marzo de 2025.

Tabla: Residencias Temporales por razones humanitarias

### Implementación del Programa "Niñez Migrante": operativos en terreno SERMIG

Servicio Nacional de Migraciones

En el marco del eje N°4 de la Política Nacional de Migración y Extranjería, referido a los "Sujetos de protección internacional, complementaria y especial", SERMIG ha desarrollado una serie de medidas orientadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes. Estas acciones, guiadas por el principio del interés superior del niño y el enfoque de derechos, han sido canalizadas principalmente a través del Programa Niñez Migrante, creado en mayo de 2022 bajo el alero del Departamento de Inclusión. Su objetivo central es facilitar la regularidad migratoria de esta población, promoviendo su integración plena en la sociedad chilena. Entre las acciones destacables se encuentran:



- La conformación del Programa Niñez Migrante, en septiembre de 2022 con actividades específicas dirigidas a difundir la regularidad migratoria de esta población.
- La habilitación de la plataforma de trámites digitales, en septiembre de 2022 que permite la realización de trámites para NNA, independientemente de su forma de ingreso al país.
- La creación de un equipo exclusivo de analistas en el Departamento de Operaciones, compuesto por profesionales dedicados exclusivamente al análisis de solicitudes de NNA.
- El trabajo interinstitucional con Servicios enfocados en NNA que requieren protección reforzada como el Servicio Nacional de Menores (SENAME), el Servicio de Reinserción Social Juvenil (SRSJ) y el Servicio de Protección Especializada (SPE).

Indicadores Niñez Migrante			
Año	Operativos realizados	Atenciones a NNA realizadas	Solicitudes ingresadas
2024	250	4.917	2.614
2025	30	633	326

\*31 de marzo de 2025.

Tabla: Indicadores Niñez Migrante

## Capacitar a equipos regionales sobre requisitos y procedimientos para la regularización de NNA

### Servicio Nacional de Migraciones

En el marco de la Política y su Objetivo Específico N°3.2, SERMIG implementó un programa de capacitación enfocado en fortalecer las competencias de sus equipos regionales e instituciones intersectoriales que trabajan con niños/as y adolescentes. Este programa imparte formación técnica sobre los procedimientos de residencia para NNA, el uso de plataformas digitales para gestionar solicitudes y la difusión de información clave sobre regularidad migratoria. Para los equipos regionales, se han desarrollado contenidos específicos y herramientas prácticas, mientras que para el intersector se han realizado talleres orientados a las nuevas oficinas locales de la niñez y otras entidades relacionadas con la protección de la niñez.

### Capacitaciones equipos regionales

En cuanto al año 2023, las capacitaciones se centraron en dar a conocer desde las direcciones regionales, los requisitos y formas de ingreso de solicitudes de residencia de los NNA.

La mayoría de estas jornadas se realizaron de manera presencial y la participación se desagrega en los siguientes actores:



- Un 65% corresponde a personas que se desempeñan en establecimientos educacionales, municipalidades, Servicios Locales de Educación, CESFAM, entre otras instituciones públicas.
- El 27,8% corresponde a personas adultas responsables de NNA migrantes.
- El 7,2% es decir, el porcentaje restante, corresponde a adolescentes migrantes que, considerando su nivel de autonomía, se estima pueden instar a la realización del trámite por parte de las personas adultas responsables de su cuidado.

DIRECCIÓN REGIONAL	Nº DE JORNADAS	Nº TOTAL DE ASISTENTES
Arica	13	238
Tarapacá	5	119
Antofagasta	12	306
Atacama	7	235
Coquimbo	4	137
Valparaíso	6	269
O'Higgins	11	588
Maule	1	19
Bio Bio	4	111
Núble	0	0
Araucanía	1	17
Los lagos	9	227
Los Ríos	8	172
Aysén	12	207
Magallanes	4	56
Metropolitana	11	597
<b>TOTALES</b>	<b>108</b>	<b>3298</b>

Tabla: Capacitación a equipos regionales de SERMIG

Durante el año 2024, se realizaron dos instancias de formación:

- La primera estuvo enfocada en el material del Plan de Transferencia de Competencias y Responsabilidades Migratorias. Para ello, se planificó una jornada virtual el 2 de abril, en la que participaron 12 de los 16 encargados/as del programa a nivel nacional.
- Adicionalmente, con el objetivo de que los participantes conocieran la nueva institucionalidad de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), se coordinó, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, una jornada informativa sobre los lineamientos y el trabajo de las OLN. En este espacio participaron 23 funcionarios de SERMIG, incluyendo encargados/as del programa Niñez Migrante y de otras áreas del servicio.

### Capacitación al Intersector

En relación con la formación dirigida a instituciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes, a diciembre de 2024 se realizaron 139 jornadas de capacitación a nivel nacional, con un total de 5.108 asistentes. Los detalles de esta participación son los siguientes:



- Un 59,9% de los asistentes pertenece a instituciones tales como establecimientos educacionales, municipalidades, Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), Centros de Salud Familiar (CESFAM) y Oficinas Locales de la Niñez (OLN), entre otras entidades públicas.
- Un 61,33% de los participantes corresponde a funcionarios/as de instituciones vinculadas a la temática de niñez.
- El 38,67% restante corresponde a usuarios directos, identificados como padres, madres, apoderados o niños, niñas y adolescentes pertenecientes a establecimientos educacionales a nivel nacional.

La siguiente tabla muestra la cantidad de jornadas de capacitación organizadas por cada DR enfocada en otras instituciones por región, así como el número total de funcionarias/os.

DIRECCIÓN REGIONAL	Nº DE JORNADAS	Nº TOTAL DE ASISTENTES
Arica	7	132
Tarapacá	8	258
Antofagasta	5	160
Atacama	14	326
Coquimbo	3	69
Valparaíso	13	320
Metropolitana	17	1480
O'Higgins	14	995
Maule	5	82
Núble	4	104
Biobío	8	172
Araucanía	5	94
Los Ríos	9	169
Los Lagos	10	428
Aysén	8	140
Magallanes	9	179
<b>TOTALES</b>	<b>139</b>	<b>5108</b>

Tabla: Datos proporcionados por las direcciones regionales.

En cuanto a las capacitaciones orientadas a las OLN, estas se han llevado a cabo conforme a su implementación a lo largo del país durante el 2024, estando sujetas a los procesos de su puesta en marcha.



DIRECCIÓN REGIONAL	Nº OLN Presentes en el territorio	Nº DE OLN Capacitadas por SERMIG
Arica	4	1
Tarapacá	5	0
Antofagasta	3	0
Atacama	2	1
Coquimbo	6	0
Valparaíso	21	1
O'Higgins	19	14
Maule	2	1
Biobío	17	1
Núble	12	0
Araucanía	27	0
Los lagos	19	3
Los Ríos	7	3
Aysén	8	8
Magallanes	9	0
Metropolitana	38	20
<b>TOTALES</b>	<b>199</b>	<b>53</b>

Tabla 2. Datos de OLN corresponden a cifras informadas por el Ministerio de Desarrollo Social hasta el 18 de octubre de 2024.

## Aplicación de las normas vigentes para la regularización migratoria de niños, niñas y adolescentes en el marco de un convenio de colaboración

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Servicio Nacional de Migraciones

La PNME adopta las normas vigentes sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, tanto de nuestro marco jurídico nacional como los tratados internacionales ratificados por Chile, los cuales mandatan al Estado a resguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, sin importar su nacionalidad y la situación migratoria de sus padres, madres y/o cuidadores.

El convenio entre ambas instituciones corresponde a la actualización de acuerdos de colaboración entre la Dirección de Extranjería y Migración, institución antecesora de SERMIG y el Servicio Nacional de Menores (SENAME). La medida se encuentra ejecutada a la espera de ser firmada por las autoridades.



## Gestión y análisis priorizado de las solicitudes presentadas por el SPE, respecto de casos de NNA sujetos de atención

### Servicio Nacional de Migraciones

En línea con el enfoque transversal sobre niñez y adolescencia contenido en la PNME. Con este enfoque, se busca dar cumplimiento a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes cualquiera sea su origen. Además, la ley N°21.325 en su artículo 22 exige al Estado construir una Política en base al respeto y promoción de derechos humanos de personas migrantes, con especial énfasis en grupos vulnerables como NNA.

Para dar cuenta del cumplimiento de la PNME en esta materia, se indican a continuación las solicitudes de residencias temporales otorgadas, ingresadas por el Servicio Nacional de Menores, Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el Servicio de Reinserción Social Juvenil en sistema SIMPLE:

MES	2022	2023	2024
Enero	0	38	22
Febrero	0	20	10
Marzo	0	26	32
Abril	0	12	19
Mayo	0	34	31
Junio	1	23	38
Julio	5	34	20
Agosto	6	15	21
Septiembre	7	16	13
Octubre	20	17	5
Noviembre	15	9	3
Diciembre	15	14	0
<b>TOTALES</b>	<b>69</b>	<b>258</b>	<b>214</b>

Fuente: Elaboración propia SERMIG

Hasta diciembre de 2024, SERMIG ha otorgado un total de 541 residencias temporales a niñas, niños y adolescentes bajo el cuidado de las instituciones del Estado encargadas de su protección, incluyendo el Servicio Nacional de Menores (SENAME), el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez) y el Servicio de Reinserción Juvenil.



## MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

### Actualizar convenio de colaboración entre SERNAMEG y SERMIG conforme la realidad migratoria actual y la legislación vigente

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

La Política considera en sus orientaciones enfoques transversales como el de derechos humanos, género, niñez y adolescencia e intercultural, incorporados en sus diez ejes temáticos con el propósito de que las instituciones estatales guíen su quehacer con relación a las migraciones, generando condiciones para la promoción de una migración segura, ordenada y regular que contribuya al desarrollo del país.

En ese contexto, el convenio se encuentra acordado y redactado a la espera de que el decreto N°177, que establece subcategorías de Residencia Temporal, se firme por la autoridad correspondiente. Dicho convenio actualiza los derechos y obligaciones entre las partes, para el contexto migratorio actual.

El objeto de este instrumento es entregar lineamientos para la colaboración y coordinación interinstitucional a fin de potenciar los esfuerzos de ambos organismos para la ejecución de las funciones que a cada uno le corresponde dentro del ámbito de su competencia. En ese marco, las instituciones realizan acciones conjuntas para el desarrollo de mecanismos de intercambio de información sobre la situación migratoria de mujeres extranjeras.

### Certificación de mujeres víctimas de violencia de género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

De acuerdo con el artículo 22 de la ley N° 21.325, la PNME debe considerar el respeto y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes con especial preocupación por grupos vulnerables como los niños, niñas y adolescentes; las mujeres; personas con discapacidad y personas mayores. Asimismo, Chile ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para prevenir, castigar y erradicar la violencia contra la mujer; tratados en que los Estados parte se comprometen a terminar con la discriminación y violencia hacia mujeres en todas sus formas.

Por otra parte, el decreto N° 177, que fija las subcategorías migratorias de residencias temporales, contempla los permisos por razones humanitarias que se otorgan a personas migrantes en una situación inminente de vulnerabilidad, que considera, entre otros, víctimas de trata de personas y personas que han vivido violencia intrafamiliar o violencia de género.



## Protocolo de procedimiento de permisos humanitarios para víctimas de VIF/género, orientando al Servicio Nacional de la Mujer

### Servicio Nacional de Migraciones

La medida consiste en un protocolo de actuación, orientación y derivación de casos de violencia intrafamiliar o género en el marco del Eje Sujetos de Especial Protección, Complementaria y Especial, contribuyendo así a los lineamientos de la Política. En concordancia con este mandato, el SERMIG está comprometido con brindar una atención eficiente, empática, y proactiva, respondiendo a las necesidades de las personas usuarias en los distintos ámbitos con una perspectiva técnica, integral y sensible a las consecuencias de la discriminación y violencia en razón del género, de acuerdo a los principios rectores de la ley N° 21.325 sobre promoción, respeto y garantía de derechos fundamentales.

A raíz de la actualización del Convenio de colaboración entre SERMIG y SERNAMEG, se pondrá en funcionamiento este procedimiento que entregará lineamientos técnicos para la identificación de estos casos a fin de derivar al Servicio Nacional de Migraciones. De este modo se podrá solicitar su regularización migratoria por razones humanitarias por parte del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, conforme a lo establecido en el decreto N° 177 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que fija normas sobre subcategorías de residencia temporal.

## Fomentar y gestionar el acceso a la información institucional a las mujeres migrantes, promoviendo su autonomía a través de la "Campaña de sensibilización sobre permisos por razones humanitarias"

### Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

La campaña de sensibilización hacia el funcionariado, contribuye a la implementación de la Política al entregar información oficial sobre permisos por razones humanitarias, lo cual fomenta la autonomía, conocimiento y participación de las usuarias. La estrategia se enmarca en el Eje Sujetos de Especial Protección Internacional, que considera la complejidad de las diversas condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres migrantes. Además, esta medida fortalece la articulación entre instituciones del Estado y sociedad civil pues incentiva acciones focalizadas hacia mujeres migrantes.

La campaña de sensibilización sobre permisos de residencia temporal por razones humanitarias tuvo como objetivo principal aumentar la visibilidad y mejorar la coordinación en la tramitación de las cinco subcategorías de residencias humanitarias indicadas en la ley N° 21.325. Estas se encuentran dirigidas a personas extranjeras estando en territorio chileno, que son víctimas de violencia, se encuentren en situación de vulnerabilidad o requieren especial protección.



Asimismo, se busca fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la coordinación intersectorial en la gestión de permisos de residencia temporal por razones humanitarias, garantizando una atención más eficiente y centrada en las necesidades de la población migrante.

Los talleres informativos fueron diseñados e impartidos a funcionarios y funcionarias de instituciones públicas que, aunque no todas están facultadas para realizar solicitudes de residencia humanitaria, desempeñan un rol clave en la atención a la población migrante. Entre estas instituciones destacan:

- Policía de Investigaciones
- Mejor Niñez-SENAME (Programas ambulatorios)
- Municipalidades (oficinas y programas migrantes, oficinas de interculturalidad y diversidades, oficinas de la mujer)
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Región Metropolitana, Programa Noche Digna)
- Programa de 4-7 de SERNAMEG
- SERNAMEG a nivel central
- Fundación Mi Casa (SERNAMEG Coquimbo)
- Redes asistenciales de salud pública
- Ministerio Público
- Poder Judicial
- Tribunales
- Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas
- RAV (Red de Atención a Víctimas)
- Organizaciones migrantes formadas desde la sociedad civil.

774

Total funcionarios y funcionarias  
capacitadas



Fuente: Servicio Nacional de Migraciones



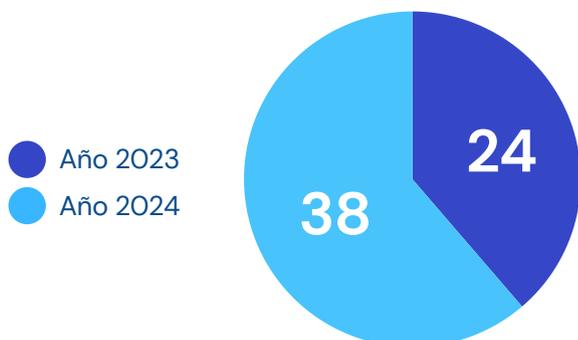
## Fomentar y gestionar el acceso a la información institucional a las mujeres migrantes promoviendo su autonomía a través de su iniciativa Apoya Mujer Migrante

Servicio Nacional de Migraciones

El enfoque de igualdad de género significa analizar, estudiar y evaluar la transformación de las diferencias culturales, económicas y políticas que repercuten en desigualdades y expresadas en situaciones de discriminación y exclusión social que repercuten en mujeres. Tener presente las desventajas a las que se enfrentan las mujeres en el proceso migratorio, implica generar acciones para entregarles información de carácter oficial promoviendo su autonomía.

La acción descrita contribuye al Eje Sujetos de Especial Protección Internacional de la Política, y tiene el objetivo de brindar a mujeres extranjeras información relevante y actualizada sobre la normativa migratoria vigente, así como sobre otras áreas de interés, como violencia contra la mujer, salud, educación, trabajo y emprendimiento.

### Total actividades:



**1.830**  
Total de mujeres migrantes capacitadas.

La iniciativa *Apoya Mujer Migrante* se desarrolló en colaboración con MINSAL, MINEDUC, MIDESO, SERNAMEG, DT, CAJ, FOSIS, PRODEMU, SERCOTEC, SERPAT, municipalidades, organismos internacionales e instituciones académicas y educativas.



## Estrategia nacional para el ejercicio de la autonomía económica de las mujeres en Chile con perspectiva interseccional e intercultural

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

En la fase participativa del diseño de la Política Migratoria, se realizó un diálogo sobre “Género y Migración”, organizado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto con ONU Mujeres, donde se evidenciaron problemas vinculados a la protección integral de mujeres migrantes a raíz de brechas normativas, cuyas consecuencias generan dificultades como la dependencia económica y la violencia de género.<sup>1</sup> Estas dificultades se ven evidenciadas en los procesos migratorios, contextos en los cuales las mujeres y niñas migrantes se encuentran mayormente expuestas a formas exacerbadas de violencia como la trata de personas y la explotación sexual.<sup>2</sup>

En concreto, las materias sujetas a revisión por parte de los equipos del Ministerio son las siguientes:

- Trabajo doméstico no remunerado
- Trabajo remunerado dependiente
- Trabajo remunerado independiente

Actualmente, se está cerrando el plan de trabajo 2025 con compromisos específicos de las comisiones establecidas para ese propósito.

## Incorporar acciones sobre población migrante en el "Plan Nacional de Acción Contra la Violencia de Género hacia las Mujeres, Niñas y Disidencias"

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Se ha evidenciado diversos factores que generan mayores riesgos hacia las mujeres migrantes, principalmente a raíz de la discriminación socioestructural que viven, derivando en la negación de derechos fundamentales en razón de género. El carácter colaborativo tanto de la Política como de su Plan de Acción, complementa planes y políticas de Estado de distintos sectores gubernamentales. En esa línea, el Plan Nacional de Acción contra la Violencia de Género hacia Mujeres, Niñas y Disidencias 2022-2030, rediseñado y actualizado durante el año 2022, tiene como principal objetivo articular e implementar una estrategia nacional que contemple acciones intersectoriales, interinstitucionales y participativas, en el marco de una política de igualdad, para el abordaje diligente, integral y de calidad; que promueva el derecho a una vida libre de violencia a mujeres, niñas y diversidades.<sup>3</sup>

1. Servicio Nacional de Migraciones, (2023), Política Nacional de Migración y Extranjería, p. 30, disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2024/01/PNME-25-01-2024.pdf>

2. CEPAL, (2004), Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en América Latina y el Caribe, Informe Nacional Chile, p. 17.

3. Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de Género para Mujeres, Niñas y Diversidades 2022-2030. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.



La inclusión de esta medida en el Plan Nacional de Acción de la Política Migratoria comprende la incorporación de 14 acciones intersectoriales en el Plan Contra la Violencia de Género, dando cabida a políticas destinadas a mujeres migrantes en el Eje Sujetos de Especial Protección Internacional, Complementaria y Especial.

## Plan Nacional Por el Derecho a una Vida Libre de Violencia de Género

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Durante el diseño de la Política Migratoria, sobre la base de los diálogos sobre género y migraciones, se observaron dificultades importantes para las mujeres migrantes en procesos de movilidad humana, evidenciando que las mujeres y las niñas se ven más expuestas a experimentar formas de violencia en razón de su género. Asimismo, se evidencian barreras para el acceso a la información lo cual dificulta su vinculación con organismos públicos destinados a proporcionar protección hacia grupos de especial protección.

En enero de 2024, se dictó la Resolución Exenta N° 15 del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, mediante la cual se aprobó el rediseño y la actualización del Plan Nacional por el Derecho a una Vida Libre de Violencia de Género. Este proceso de rediseño incorporó un enfoque diferenciado, **incluyendo 14 acciones específicas dirigidas a abordar las necesidades, derechos y desafíos particulares de las mujeres migrantes**,<sup>4</sup> con el objetivo de promover su inclusión y garantizar el respeto de sus derechos en el marco de políticas públicas integrales.

## Incorporación de mujeres migrantes como colectivo específico y seguimiento de metas e indicadores en el 4to Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

De acuerdo a la Política, la aplicación del concepto enfoque de igualdad de género se traduce en la orientación, observación, estudio y transformación de las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de condiciones igualitarias entre hombres y mujeres. La importancia de la aplicación de esta perspectiva radica en su búsqueda por prevenir los efectos o impactos adversos que repercuten en las mujeres, reproduciendo situaciones de desventaja en razón de su género.

4. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, (2023), Plan Nacional Por el Derecho a una Vida Libre de Violencia de Género (2022-2030), disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2023/11/PLAN-VCM.pdf>



El establecimiento de este enfoque exige al Estado de Chile generar políticas públicas y planes de acción que promuevan la igualdad sustantiva, fortaleciendo las capacidades y competencias de mujeres y niñas a través de su empoderamiento como titulares de derechos.<sup>5</sup> El **Cuarto Plan Nacional entre Mujeres y Hombres 2018–2030, ha incorporado 14 metas y 26 indicadores de seguimiento** a fin de avanzar en igualdad sustantiva hacia la vida de mujeres migrantes.<sup>6</sup>

## Aplicación del Protocolo de Palermo para la certificación de las víctimas de trata de personas

Servicio Nacional de Migraciones

Entre los instrumentos internacionales que guían la política exterior migratoria se encuentra la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, entre ellos, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, niñas y adolescentes,<sup>7</sup> conocido como Protocolo de Palermo.

SERMIG aplica este instrumento en el otorgamiento de residencias temporales de naturaleza humanitaria. Asimismo, el Servicio forma parte de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas y del Protocolo Intersectorial de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas cuyo propósito es generar un plan de protección y apoyo para las víctimas de este delito; hallándose en sintonía con los objetivos específicos del eje temático Sujetos de Especial Protección Internacional. Este protocolo intersectorial, fue actualizado con la asistencia técnica de SERMIG durante 2023. Cabe agregar, que las residencias humanitarias que se otorgan en estos casos se encuentran en el decreto N°177 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece las subcategorías migratorias de residencia temporal. En el caso de la ley N°21.325, la disposición se encuentra en el artículo 71, el cual establece la procedencia de dicha residencia temporal en virtud del delito de trata de personas previsto en el artículo 411 quáter del Código Penal.

**61**  
Residencias



entre 2023 y mayo de 2025

**Por razones humanitarias a víctimas de trata de personas.**

5. Faúndez, A y Weinstein, M. Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos, citado en la Política Nacional de Migración y Extranjería, (2023), pp. 9–10, disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2024/01/PNME-25-01-2024.pdf>

6. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018–2030, p. 27, disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2023/10/CUARTO-PLAN-NACIONAL-DE-IGUALDAD.pdf>

7. Servicio Nacional de Migraciones, (2023), Política Nacional de Migración y Extranjería, p. 54, disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2024/01/PNME-25-01-2024.pdf>



## Firma del acto administrativo que fija procedimiento y criterios sobre Protección Complementaria

Servicio Nacional de Migraciones

El objetivo específico 4.4 que posibilitó la ejecución de esta medida, incorpora al ordenamiento jurídico una institución migratoria que ya ha sido consagrada en otras legislaciones latinoamericanas y europeas, recogida de tratados internacionales a los cuales Chile adhiere y que se encuentran vigentes. Entre los principios que se recogen por parte de los tratados internacionales y la experiencia comparada está el principio de no devolución lo cual implica no enviar a una persona al territorio donde su vida, seguridad o libertad individual se encuentre en riesgo, aun cuando su caso no quepa dentro de la definición tradicional o ampliada de refugiado.

El artículo 10 de la ley N° 21.325 señala que aquellos extranjeros/as solicitantes de refugio que no les fuere reconocida tal calidad, se les podrá otorgar protección complementaria, de acuerdo con la ley N° 20.430 que establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados y a los requisitos que al efecto establezca la Política Nacional de Migración y Extranjería.

La medida se consolida con la publicación de la Resolución Exenta N° 6.009 que aprueba el procedimiento para determinar el otorgamiento de protección complementaria, la cual establece requisitos, presentación de la solicitud, resolución que se pronuncia y otras etapas para proceder a dicho reconocimiento.



## SEGURIDAD Y CONTROL DE FRONTERAS

### Inversión en zonas fronterizas, como parte del "Plan nacional de Complejos Fronterizos": mejora de condiciones de habitabilidad para funcionarios/as y de capacidades tecnológicas

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Subsecretaría del Interior

El Plan Nacional de Complejos Fronterizos es una iniciativa presidencial que contribuye al eje sobre Seguridad, control de fronteras y crimen organizado de la Política. Surge como respuesta a la necesidad de modernizar la infraestructura, equipamiento y gestión migratoria de los complejos fronterizos. El cierre de la frontera terrestre en marzo de 2020 produjo un desgaste en las instalaciones de los complejos fronterizos, y a la fecha de la reapertura de la frontera terrestre, se identificaron carencias tanto materiales como operacionales y la paralización de inversiones importantes destinadas al mejoramiento de las dependencias.

El Plan contempla la implementación del régimen de operación 24/7 en los complejos fronterizos priorizados del país, los cuales concentran un 83,7% del flujo de personas que ingresan o salen de Chile por vías terrestres habilitadas. La medida comenzó a ejecutarse el 15 de mayo de 2024.



Complejo Fronterizo Chungará. Fuente: Subsecretaría del Interior



## Empadronamiento biométrico de personas en situación migratoria irregular: plena operación territorial

Servicio Nacional de Migraciones

Policía de Investigaciones

La importancia del proceso de empadronamiento biométrico radica en la necesidad del Estado de contar con información para fortalecer la seguridad y la eficiencia en la formulación de políticas públicas. Este proceso destinado a personas migrantes en situación irregular se orientó a la revisión de identidad y antecedentes penales, a fin de caracterizar a la población sujeta a la medida y tomar decisiones a raíz del estudio de la caracterización. Estas definiciones permiten al Estado dar mayor eficacia a la aplicación de sanciones con énfasis en aquellas personas que tengan antecedentes penales y quienes no tengan posibilidades reales de integración. Así también, la ley establece la facultad de documentar a parte de las personas que carecen de antecedentes penales, con los requisitos y criterios que se definen en la Política y dentro del marco legal.

### Caracterización de Personas Empadronadas 2024: Diagnóstico y Hallazgos Claves

Al 1 de marzo de 2024, el número total de personas empadronadas a nivel nacional alcanzó aproximadamente 182.000. Este registro se llevó a cabo en el marco del Empadronamiento Biométrico, un proceso liderado por SERMIG en conjunto con la Policía de Investigaciones (PDI).

A partir de los datos recopilados, se desarrolló el informe titulado “Estudio de Caracterización de Personas Empadronadas 2024”, elaborado por SERMIG con el apoyo de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y en colaboración con las consultoras Nómade Asesorías Migratorias y EKHOS. Este documento tiene como objetivo diagnosticar el perfil de las personas en situación migratoria irregular que completaron el proceso, generando insumos clave para la toma de decisiones en materia de política migratoria.

### Relevancia del Estudio

El Estudio de Caracterización de Personas Empadronadas 2024 constituye una herramienta estratégica para:

- Diseñar políticas públicas inclusivas basadas en evidencia
- Fortalecer la gobernanza migratoria, al asegurar un enfoque integral que combine la regularización migratoria con el respeto a los derechos humanos.
- Informar estrategias de cooperación internacional.



## Fortalecimiento de capacidades de Control de Frontera Marítima (aumentar dotación de escalafón litoral y mejorar eficiencia de operaciones policiales DIRECTEMAR)

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría de Defensa

Contribuyendo al eje sobre Seguridad, control de fronteras y crimen organizado, se implementó esta acción de responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. **El 18 de mayo de 2024 se publicó la ley N° 21.669, la cual modificó la planta de oficiales de la Armada en el escalafón del litoral.**

### Descripción de la medida:

La señalada ley modificó los guarismos del escalafón del litoral de los oficiales de línea, que de 1, 16 y 44, quedaron establecidos en 2, 26 y 50. Además, sustituyó los guarismos para los cinco grados jerárquicos de dicho escalafón, estableciendo como guarismo único 244. Dicho guarismo, se sustituirá por 280 a partir del 1 de enero de 2025. A su vez, se sustituirá nuevamente el guarismo, por 336, a contar del 1 de enero de 2026.



Fuente: Ministerio de Defensa



## Formalización por parte de la Subsecretaría del Interior de la Mesa interinstitucional para la materialización de expulsiones administrativas y judiciales

### Subsecretaría del Interior

Dentro de la PNME, uno de los compromisos del gobierno es dar mayor eficacia a la aplicación de sanciones, especialmente la de expulsión, con énfasis en aquellas personas que tengan antecedentes penales y quienes no tengan posibilidades reales de integración en nuestra sociedad. Esta iniciativa es parte del eje temático Seguridad, control de fronteras y crimen organizado.

La Mesa de Expulsiones es liderada por la Subsecretaría del Interior y como medida se encuentra ejecutada. Asimismo, es una instancia de coordinación interinstitucional entre los diversos organismos estatales involucrados, entre ellos, el Servicio Nacional de Migraciones y la Policía de Investigaciones de Chile. Una de las facultades de la Mesa, es la revisión de cada caso para definir las sanciones o vías que existen para su eficacia.

La instancia sesiona una vez por semana, desempeñando una función indispensable en la ejecución de medidas que versan sobre el control migratorio. Cabe destacar, que al 13 de diciembre de 2024, se ha logrado la materialización de 1.037 expulsiones tanto de carácter administrativo como judicial. Estos resultados han sido posibles gracias a un trabajo coordinado entre las siguientes instituciones:

- **Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG):** Responsable de la coordinación y gestión administrativa de los procedimientos de expulsión, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia migratoria.
- **Policía de Investigaciones de Chile (PDI):** Encargada de ejecutar las resoluciones de expulsión, realizar las respectivas notificaciones y llevar a cabo los operativos de búsqueda, captura y traslado de los expulsados.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería):** Facilita la comunicación y coordinación con los consulados y embajadas, asegurando el cumplimiento de estándares internacionales.
- **Fuerza Aérea de Chile (FACH):** Proporciona apoyo logístico y operativo mediante el traslado aéreo de las personas expulsadas, optimizando los recursos disponibles para garantizar la eficacia en el proceso.

Esta coordinación interinstitucional ha asegurado que cada expulsión se realice conforme al marco jurídico nacional e internacional, y, en coordinación con los países de destino.



## INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES

### Incluir a las mujeres migrantes como población beneficiaria de proyectos de inclusión digital

Servicio Nacional de Migraciones

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Dentro de los criterios establecidos por la Política se encuentra la inclusión de las personas migrantes a la comunidad nacional, en un contexto de desafíos inmediatos derivados de las migraciones recientes hacia nuestro país. La Política, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los territorios buscando el bienestar de la ciudadanía y comunidades de acogida, por lo que la inclusión de mujeres migrantes como población beneficiaria de proyectos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, van en línea con la inclusión armónica de las personas migrantes, en este caso, mujeres, en sintonía con la PNME.

La iniciativa se encuentra implementada desde noviembre de 2024 y consistió en la entrega de 99 celulares a mujeres migrantes de la Región de Valparaíso. La estrategia incluye una capacitación sobre alfabetización digital a quienes hayan sido beneficiarias de los dispositivos.

Para la selección de las beneficiarias, el Servicio coordinó con la Subsecretaría de Telecomunicaciones la definición de criterios de selección, el cual generó una nómina de beneficiarias. La ejecución de esta medida contó con el apoyo de PRODEMU y la Dirección Regional del Servicio de Migraciones de Valparaíso.

### Actualización sitio web de educación previsional, "aula previsional migrante" dirigido a trabajadores migrantes y refugiados

Subsecretaría de Previsión Social

La Política destaca entre sus elementos el respeto y la promoción de los derechos humanos, entre ellos, los económicos, sociales y culturales a fin de cumplir con los objetivos del eje sobre Integración e inclusión de personas migrantes en el ámbito laboral y previsional.

Los contenidos del aula previsional fueron revisados y actualizados para los usuarios en general y en particular para población migrante y refugiada en 2024, y, el lanzamiento de la Plataforma se realizó junto con actores de organizaciones dedicadas a temas migratorios, con el objeto de aumentar la difusión del sitio y el curso.

En síntesis, la medida N°46 fue cumplida de manera satisfactoria para el año 2024. Durante 2025, se espera una actualización de contenidos en general para el sitio, y en particular para el módulo de educación previsional dirigido a población migrante y refugiada.



Este curso e-Learning se presentará a través de tres módulos de contenidos interactivos:

1. Conceptos básicos del sistema previsional chileno
2. Institucionalidad
3. Acceso a los Regímenes de Protección y Convenios Internacionales

El objetivo de este curso y sus módulos es comprender la participación de la población migrante en el sistema previsional chileno, diferenciando los convenios internacionales, la normativa, las instituciones y las brechas de género relacionadas, con el fin de interiorizarse en la temática y en las acciones que lo puedan involucrar.

Modalidad: e-Learning

Sistema previsional chileno y migrantes

Fuente: Aula Previsional

## Diagnóstico sobre condiciones de seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadoras y trabajadores migrantes y refugiados afiliados al Instituto de Seguridad Laboral

Subsecretaría de Previsión Social

En términos demográficos, la migración es principalmente laboral, por lo que consiste de una población económicamente activa y en edades reproductivas, esto significa un aporte a las sociedades en procesos de envejecimiento demográfico. En ese contexto, entregar información y orientación institucional hacia personas migrantes es tarea del Estado, y, en ese sentido, SERMIG podrá elaborar y desarrollar programas tendientes a difundir y promover los derechos y obligaciones de los extranjeros y los trámites necesarios para permanecer legalmente en Chile, en base a los lineamientos establecidos en la Política. Para el cumplimiento del objetivo específico 7.6 y en virtud del trabajo intersectorial que caracteriza la implementación de una política pública, la Subsecretaría de Previsión Social comprometió esta medida, la cual ha sido completada satisfactoriamente.

El diagnóstico sobre condiciones de seguridad se inició con el diseño metodológico y el análisis de fuentes secundarias, basado en las denuncias registradas por el Instituto de Previsional Social (ISL) sobre accidentes laborales, enfermedades profesionales y fatales. Para tales efectos se consideró el análisis de la data disponible para el tramo 2018–2024.



## Programa formativo sobre "Migración y Vivienda, con enfoques de género, derechos humanos e intercultural" destinado a equipos técnicos MINVU y dirigencias sociales

Subsecretaría de Vivienda

La Política destaca que la integración de la población migrante es comprendida como un proceso armónico, de adaptación mutua en la convivencia entre las personas migrantes, las comunidades locales y la oferta estatal a través de servicios públicos disponibles; lo cual implica la consideración de sus derechos y obligaciones, y el cumplimiento de las reglas de convivencia propias de una sociedad receptora, por parte de la comunidad migrante.

Asimismo, la ley N°21.325 establece que extranjeros titulares de Residencia Definitiva, gozarán de los mismos derechos en materia de vivienda propia que los nacionales, cumpliendo los demás requisitos legales.<sup>8</sup>

En el marco del ciclo formativo sobre Migración, Gobernanza e Interculturalidad, durante el 2024 fecha se realizaron 3 talleres:



Cabe agregar, que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo proyecta una nueva estrategia para el acompañamiento social del desarrollo de proyectos habitacionales, el cual considerará los enfoques transversales de la PNME.

## Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de Migraciones para la interoperabilidad de información

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Servicio Nacional de Migraciones

Para efectos de agilizar las consultas entre instituciones sobre cuestiones relativas a información sobre población migrante, la Política ha establecido entre sus lineamientos el de impulsar mecanismos de interoperabilidad entre sistemas de organismos públicos. El acuerdo comprometido en esta medida de acción, consiste en un convenio entre SERMIG y MINVU, el cual genera la plataforma para analizar el cumplimiento de requisitos de extranjeros. También facilitará la gestión de trámites.

El convenio se encuentra totalmente tramitado por parte de las autoridades correspondientes.

8. Respecto del Programa Subsidio de Arriendo (D.S. N°52 de V. y U., de 2013), los extranjeros solo deben contar con su cédula de identidad para poder postular.



## Plan de Acción de la Política de Salud de Migrantes Internacionales

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Salud Pública

El Plan Nacional de Acción de la Política Migratoria, comparte objetivos con otros planes y políticas gubernamentales para el cumplimiento de medidas intersectoriales. Tal es el caso del Plan de Acción de la Política de Salud de Migrantes Internacionales, la cual reconoce que el derecho a la salud le corresponde a todas las personas, incluidas las personas migrantes, que particularmente se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad la cual dificulta el acceso a la atención en salud. En el marco de esta realidad, se desarrolla una Política de Salud de Migrantes Internacionales que responda a esta necesidad y alineada con garantizar el acceso de este derecho a la población indicada. De las 62 medidas que contempla el Plan de Acción Migración y Salud 2024-2026, el 72.6% se encuentra en estado de implementación.

### Aumentar la cobertura de capacitación a funcionarios/as de establecimientos de salud en derecho a la salud y habilidades interculturales para la atención de salud de las personas migrantes

Ministerio de Salud

Subsecretaría de Redes Asistenciales

El marco normativo de la Política incluye los enfoques o perspectivas indicadas al inicio y que fundamentan las acciones positivas que realiza el Estado para incorporar estos enfoques en los programas del Estado. En ese contexto, cabe destacar la importancia para la PNME la formación continua de personal de servicios de salud de primera respuesta a fin de entregar herramientas que estén en sintonía con el derecho a la igualdad y no discriminación, y, en ese sentido, los enfoques transversales como el de interculturalidad, se orienta al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales las cuales conviven con diferentes cosmovisiones.<sup>9</sup>

#### Capacitaciones

El programa financia actividades de capacitación y tiene tres instancias de reporte de avance (mayo, julio y diciembre). Se informan las cifras hasta diciembre de 2024.

Agosto 2024

**1.207**  
funcionarias/os

Proyección al finalizar 2024

**1.500**  
funcionarias/os

9. Servicio Nacional de Migraciones, Política Nacional de Migración y Extranjería, 2023, p. 2, disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2024/01/PNME-25-01-2024.pdf>



## Inscripción en FONASA de usuarios migrantes como beneficiarios de FONASA A

Ministerio de Salud

Fondo Nacional de Salud (FONASA)

La Política Nacional Migratoria entrega directrices para responder a las necesidades de prestaciones de salud de personas migrantes, en base a la protección de la salud y el bienestar de toda la población. A fin de dar cumplimiento a la medida se emitió la **Circular A15/N°5 de 2023**, del Ministerio de Salud, la que se encuentra completamente tramitada y en aplicación por parte del personal de salud de primera respuesta.

## Actualizar "Política de estudiantes extranjeros y plan de acción nacional"

Ministerio de Educación

Los enfoques transversales como el de interculturalidad, tanto de la PNME como de cualquier política pública estatal, se basan en mecanismos de integración a fin de fortalecer el acceso a bienes o medios, que habiliten el ejercicio de derechos fundamentales. Estos mecanismos se materializan en acciones institucionales para generar condiciones de reconocimiento educativo, de toda la trayectoria educativa de personas extranjeras que residen en Chile. La Política de estudiantes extranjeros se concibe como un trabajo interinstitucional que involucra a las tres subsecretarías y servicios dependientes del Ministerio de Educación.

### Actividades:

- Plan de trabajo con Unesco para el fortalecimiento de capacidades institucionales.
- Implementación de jornadas de contexto en todas las regiones del país en base a la estructura de la Política de niños, niñas y estudiantes extranjeros.
- Seguimiento al plan de acción ministerial. Resolución administrativa.

La política compromete un reporte bianual, el cuál será presentado el segundo semestre de 2025.

## Plan de fortalecimiento a la matrícula 2023: respuesta a la migración internacional e interna

Ministerio de Educación

La Política fija objetivos y condiciones relacionadas al acceso a la educación de personas migrantes, en el eje sobre Integración e Inclusión de personas migrantes. También, la ley N° 21.325 en su artículo 17, establece el derecho de los y las migrantes a la educación, indicando que "El Estado garantizará el acceso a la enseñanza preescolar, básica y media a los extranjeros menores de edad establecidos en Chile, en las mismas condiciones que los nacionales.



Tal derecho no podrá negarse ni limitarse a causa de su condición migratoria irregular o la de cualquiera de los padres, o la de quien tenga el cuidado del niño, niña o adolescente”.<sup>10</sup>

### Situación del año 2024

Al año 2024, existen 3.582.932 estudiantes en el sistema escolar; de esta cantidad, 275.927 son extranjeros/as que representan el 8% del total de la matrícula. De dicho porcentaje, el 51% cuenta con Identificador Provisorio Escolar (IPE). Al analizar la situación por género, se observa que el 52% de la matrícula general es masculina. En el caso de los/as extranjeros/as, con independencia de si son IPE o no, el porcentaje se eleva al 56%, es decir, 155.717 estudiantes.<sup>11</sup>

Fuente: MINEDUC

**Implementar el Programa de Interculturalidad e Inclusión de Migrantes, a través de proyectos regionales, actividades de mediación o circulación de agentes culturales migrantes, así como a través de actividades de formación sobre interculturalidad y antirracismo en los ámbitos de las culturas y las artes**

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

10. Servicio Nacional de Migraciones, Política Nacional de Migración y Extranjería, 2023, p.46, disponible en: <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2024/01/PNME-25-01-2024.pdf>

11. Ministerio de Educación, (2025), Análisis del estudiantado extranjero escolar, 2024, p. 2, en: [https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/21440/APUNTES%2073\\_2025\\_fd02.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/21440/APUNTES%2073_2025_fd02.pdf?sequence=4&isAllowed=y)



El Departamento de Ciudadanía Cultural de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes es el encargado de impulsar el programa cuyo objetivo es visibilizar las expresiones culturales de las personas migrantes en Chile, valorando el aporte que éstas hacen a la construcción de las identidades en Chile.

En la actualidad, el Programa se instala en siete regiones del país (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Región Metropolitana, La Araucanía y Magallanes), entregando servicios para la generación de capacidades con enfoque de interculturalidad. Se ha evidenciado que el fomento de esta perspectiva en las capacidades institucionales, incentiva el acceso ciudadano a eventos culturales migrantes, contribuyendo a una integración armónica en las comunidades de acogida.

Entre los ejes programáticos se cuentan:

- Difusión de acciones migrantes a través de una Cartelera Cultural Migrantes.
- Acceso de la población escolar a la temática migrante, a través de visitas de artistas a escuelas y liceos públicos.
- Generación de conocimiento en la temática migrante, a través del desarrollo de seminarios.

### **Actividades de Mediación y Circulación en Espacios Educativos o Culturales**

Presentación del Catálogo de Artistas y Obras Migrantes 2024:

Se lanzó una plataforma virtual que reúne 170 perfiles de artistas migrantes y sus obras, con el propósito de difundirlas en diversos espacios culturales. Esta herramienta busca facilitar el acceso y la promoción de sus trabajos, consolidando una red de intercambio artístico y cultural.

- Acceso al catálogo: [catalogomigrantes.cultura.gob.cl](http://catalogomigrantes.cultura.gob.cl)

### **Perspectiva Estratégica**

El desarrollo de estas iniciativas refuerza el compromiso con la inclusión cultural y social de las comunidades migrantes en Chile, asegurando que sus expresiones artísticas se conviertan en un puente para el diálogo intercultural, el reconocimiento y la valorización de su contribución al desarrollo del país.



## Programa de mediación intercultural para la prevención y solución de conflictos territoriales

Los enfoques transversales<sup>12</sup> establecidos en la Política, exigen diseñar programas, talleres o cursos que entreguen a personal de primera línea herramientas y capacidades para la atención de la población usuaria del Servicio, dentro del eje sobre Inclusión e Integración de Personas Migrantes. En esta medida, se impartió un curso formativo sobre mediación intercultural para la prevención y resolución alternativa de conflictos a personal municipal de primera línea.

Las perspectivas transversales no son indiferentes para la inclusión armónica de personas migrantes en nuestra sociedad, además, dicha integración deberá atender las necesidades de comunidades diversas y territorios con características económicas, sociales y culturales propias, razón por la cual este programa se encuentra en sintonía con el objetivo general de la Política.

Tras la definición de los objetivos y el diseño del curso, se seleccionaron funcionarios/as municipales vinculados/as a la gestión territorial de comunas y regiones distintas, y a través de encuestas y entrevistas se caracterizaron sus necesidades formativas. El programa fue financiado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y dictado por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Este tuvo una duración de tres meses en modalidad híbrida que concluyó con la certificación de 32 personas. A diciembre de 2024, el Servicio se encuentra evaluando su impacto para su continuidad en 2025.



Fuente: Servicio Nacional de Migraciones

12. Ver página 2 para más información sobre este punto.



**Promover entre las instituciones públicas y sociedad civil, el respeto a la diversidad e igualdad para erradicar discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas, mediante capacitaciones de difusión de la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación**

Ministerio Secretaría General de Gobierno

Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación

Uno de los elementos centrales de la PNME es el respeto y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, consagrados en la Constitución Política de la República, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, de los que son titulares los extranjeros con independencia de su situación migratoria, con especial preocupación de grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas mayores.

El objetivo específico 7.2 del eje Inclusión e Integración de Personas Migrantes busca mitigar las eventuales consecuencias negativas de las migraciones en las comunidades de acogida y la oferta estatal. En ese contexto, el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación de la Secretaría General de Gobierno inició un ciclo de capacitaciones sobre la ley N°20.609 – que Establece Medidas contra la Discriminación o Ley Zamudio–, a fin de entregar contenidos orientados a la definición de discriminación arbitraria, al visibilizar las distinciones, exclusiones y restricciones mediante ejemplos prácticos. Además, su contenido se basa en las convenciones internacionales de derechos de las mujeres, disidencias sexo-genéricas y otros grupos históricamente discriminados. Del mismo modo, se destaca la perspectiva interseccional poniendo de manifiesto las diversas facetas de la discriminación.

Entre enero y octubre de 2024, se realizaron 101 jornadas de capacitación en materia de No Discriminación y la ley N°20.609, destinadas al servicio público y actores relevantes de la sociedad civil.



## Cantidad de personas capacitadas y aprobadas

Mes	Género femenino	Género masculino	Otro género	No declarante	TOTAL Personas capacitadas	Género femenino	Género masculino	Otro género	No declarante	TOTAL Personas aprobadas	% Aprobación
Enero	140	78	1	9	228	118	63	1	7	189	83%
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Marzo	203	80	6	1	290	194	77	6	1	278	96%
Abril	189	53	1	5	248	162	45	1	0	208	84%
Mayo	511	174	6	3	694	292	133	3	2	430	62%
Junio	481	230	6	30	747	430	198	6	0	634	85%
Julio	292	108	2	3	405	283	104	3	2	392	97%
Agosto	382	247	3	0	632	369	238	2	0	609	96%
Septiembre	242	126	2	2	372	223	120	2	2	347	93%
Octubre	238	120	2	2	362	232	112	2	2	348	96%
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2678</b>	<b>1216</b>	<b>29</b>	<b>55</b>	<b>3978</b>	<b>2303</b>	<b>1090</b>	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>3435</b>	<b>86%</b>

Fuente: Observatorio de Participación Ciudadana



## Cronograma de capacitaciones de enero a octubre de 2024

- |  |  |
|--|--|
| 1. Servicios Públicos Punta Arenas.                  | 23. Municipalidad de Lo Espejo.                                    |
| 2. Organizaciones de la Sociedad Civil Punta Arenas. | 24. Municipalidad de Melipilla.                                    |
| 3. Carabineros de Chile Punta Arenas.                | 25. Organización MIGRANTAS.  |
| 4. Municipalidad de Valparaíso.                      | 26. Delegación Presidencial Los Andes.                             |
| 5. Red Diversa.                                      | 27. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.                            |
| 6. Hospital Dr. Ernesto Torres Galdámez.             | 28. Municipalidad de Peñalolén.                                    |
| 7. Municipalidad de Rancagua.                        | 29. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.                          |
| 8. Municipalidad de La Florida.                      | 30. Seremi de Salud Valparaíso.                                    |
| 9. MOP Arica y Parinacota.                           | 31. Universidad de Talca.  |
| 10. Municipalidad de La Florida.                     | 32. Municipalidad de Pudahuel.                                     |
| 11. Servicio de Salud O'Higgins.                     | 33. Municipalidad de Temuco.                                       |
| 12. Municipalidad de La Cisterna.                    | 34. Junta Nacional de Auxilio y Becas.                             |
| 13. Ministerio de Justicia.                          | 35. Servicio de Salud de Rancagua.                                 |
| 14. Municipalidad de Recoleta.                       | 36. Municipalidad de Mejillones.                                   |
| 15. Gendarmería de Chile.                            | 37. Servicios Públicos Antofagasta.                                |
| 16. Municipalidad de Calbuco.                        | 38. Carabineros de Chile.  |
| 17. Servicios Públicos de Puerto Montt.              | 39. Servicios Públicos Antofagasta. 6. Municipalidad de La Calera. |
| 18. Servicio de Salud de Aysén.                      | 40. Universidad de Talca.  |
| 19. Servicio de Salud Metropolitano Norte.           | 41. Corporación de Asistencia Judicial.                            |
| 20. Municipalidad de San Miguel.                     | 42. Dirección General de Asuntos Consulares.                       |
| 21. Carabineros de Chile.                            | 43. Ministerio de Bienes Nacionales.                               |
| 22. Municipalidad El Monte.                          | 44. Subsecretaría de Cultura.                                      |



45. Dirección General de Asuntos Consulares.

46. Municipalidad de La Calera.

47. Ministerio de Energía.

48. Ministerio de Obras Públicas.

49. Academia Diplomática.

50. Dirección General de Asuntos Consulares.

51. PRODEMU.

52. Intransigentes.

53. INJUV.

54. Servicio Nacional de Migraciones.

55. INJUV.

56. Servicios Públicos Chillán.

57. Seremi de Educación.

58. Municipalidad de Rancuíl.

59. Museo Histórico Nacional.

60. Subsecretaría de Educación.

61. Subsecretaría de Educación.

62. Comisión Nacional de Riego.

63. Instituto de Previsión Social.

64. Carabineros de Chile.

65. Subsecretaría de Educación.

66. Servicio Nacional del Consumidor.

67. Subsecretaría de Educación.

68. Bibliometro.

69. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

70. Subsecretaría de Educación.

71. Carabineros de Chile.

72. EPMUSA.

73. Subsecretaría de Educación.

74. Subsecretaría de Educación.

75. Servicio de Registro Civil e Identificación.

76. Servicios Públicos Tarapacá (Dirección General de Aguas).

77. Servicios de Salud de Tarapacá.

78. Dirección General de Asuntos Consulares.

79. Fonasa (1).

80. Fonasa (2).

81. Fonasa (3).

82. Municipalidad de Maipú.

83. ONG YBG.

84. Municipalidad de El Tabo.

85. Dirección General de Asuntos Consulares.

86. Municipalidad de San Joaquín.

87. Secretaría General de la Presidencia.

88. Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

89. Tesorería General Tarapacá.



90. Fonasa (4).	96. Red Consular América II.
91. Red Consular Europa.	97. Sercotec.
92. DAEM Calle Larga.	98. Subsecretaría de Educación.
93. Comunidad Educativa Calle Larga.	99. Universidad Diego Portales.
94. Intransigentes.	100. Sercotec.
95. Red Consular América I.	101. Municipalidad de Rancagua.

**Generar espacios de conversación dirigidos a funcionarias/os publicas/os y/o a la sociedad civil en temáticas de participación ciudadana y no discriminación con perspectiva de género y focalizado en migración**

Ministerio Secretaría General de Gobierno

Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación

En el marco del eje sobre Integración e inclusión de personas migrantes y en cumplimiento con el objetivo específico 7.2, que busca fomentar la buena convivencia entre migrantes y comunidades de acogida, se llevó a cabo un conversatorio sobre Trabajo Infantil Migrante en la Municipalidad de Melipilla el 23 de julio de 2024. Se contó con la dirección regional Metropolitana del Servicio Nacional de Migraciones y la Dirección del Trabajo. En la instancia, se debatió sobre las políticas públicas y los desafíos para erradicar el trabajo infantil en el contexto migratorio, poniendo énfasis en las barreras legales y sociales que enfrentan los migrantes. Además, se generó el espacio para exponer los resultados del Estudio Exploratorio sobre Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes migrantes en Chile, realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que expuso las principales problemáticas que enfrentan los NNA migrantes, particularmente en el contexto del trabajo infantil.



## Proyecto Piloto de la Defensoría Penal Pública de oficinas de Defensa Penal especializada en migrantes imputados, en regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

Subsecretaría de Derechos Humanos

Durante la construcción de la Política, se identificaron brechas en torno al acceso a la justicia de personas migrantes, asimismo, los objetivos generales del eje sobre integración e inclusión de personas migrantes se basan en la dignidad inherente a todo ser humano y el respeto de los derechos y garantías constitucionales y legales que le asisten a todas las personas, independientemente de su nacionalidad. En ese marco, surge la necesidad de esta medida comprometida por la Subsecretaría de Derechos Humanos, a fin de generar un estándar adecuado a las recomendaciones de defensa de estos casos.

El Piloto se encuentra finalizado, siendo su principal recomendación poder mantener la defensa especializada para personas migrantes.

### Algunas actividades:

- 1 Adecuación de Manual de Actuaciones Mínimas de defensa de personas migrantes y extranjeras, en la definición del rol del trabajador social de apoyo a este tipo de defensa, en la definición del rol de las autoridades institucionales en el piloto, en el flujo de la defensa de extranjeros y migrantes, y se capacitó a los nuevos equipos antes de que comenzarán formalmente a desempeñar sus funciones.
- 2 Se sostuvo reuniones informativas y de coordinación con la Policía de Investigaciones, la Delegación Presidencial, el Director Regional del Servicio Nacional de Migración y Carabineros. Se destacan las jornadas de capacitación a funcionarios de Gendarmería y jornadas de trabajo con funcionarios de PDI en el cuartel de la institución, en las regiones del piloto.



**Desarrollar contenidos formativos específicos sobre personas privadas de libertad (especialmente aquellas que son migrantes, pertenecientes a pueblos indígenas, diversidades sexuales, mujeres embarazadas y/o con hijos/as menores de 2 años), acerca de sus derechos, dirigidos a funcionarios y funcionarias públicas**

Subsecretaría de Derechos Humanos

Durante el diseño y formulación de la política pública, se coincidió en la necesidad de capacitar y sensibilizar a funcionarios/as públicos sobre migraciones, la aplicación de la nueva ley e interculturalidad; mediante programas de formación continua a operadores/as de diversos servicios públicos de nuestro sistema estatal. Cabe agregar, que, el trato directo con población migrante consiste en acciones directas y presenciales, por lo cual, se considera de vital importancia la entrega de conocimientos técnicos al funcionariado público de primera línea.

En el marco de esta medida, se elaboró un curso virtual asincrónico sobre *Derechos Humanos y Función Penitenciaria* junto con Gendarmería de Chile, que comenzó a impartirse en noviembre de 2024. El curso aborda materias asociadas a la medida, es decir, derechos y garantías fundamentales sobre sujetos de especial protección indicados en el enunciado. Hasta la fecha de este informe, se realizó un curso en noviembre, impartido por la Subsecretaría junto con Gendarmería de Chile.

**Generar información sobre población migrante en Chile a través de los instrumentos ya aplicados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia**

### **Indicadores de integración social de las personas nacidas fuera de Chile**

Dada la naturaleza del contexto migratorio en Chile, la encuesta **Casen 2022** se convierte en una herramienta esencial para el seguimiento de la implementación de la Política y el análisis de este fenómeno en Chile. Su periodicidad de levantamiento de datos, que varía entre 2 y 3 años, permite actualizar y reflejar los cambios en las tendencias y condiciones de la población migrante de manera regular y oportuna.



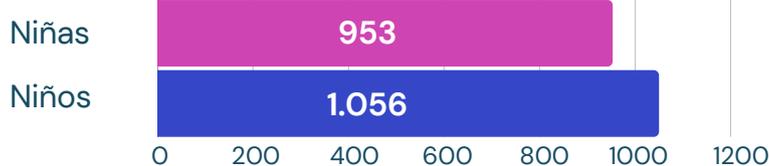
## Promover la inscripción de todo niño, niña y adolescente extranjero en el Registro Social de Hogares

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

El Estado, como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), tiene la obligación de resguardar su derecho a ser beneficiarios/as de las prestaciones sociales y de adoptar las medidas necesarias para lograr su plena realización, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N° 21.430. La mencionada regulación, consagra la universalidad de los derechos y garantías de los NNA y los reconoce como sujetos de derechos. Asimismo, la Política recoge la normativa tanto nacional como internacional vinculada a infancia, impulsando medidas para la prevención de vulneraciones y la promoción y protección de sus derechos en el Eje Sujetos de Especial Protección Internacional.

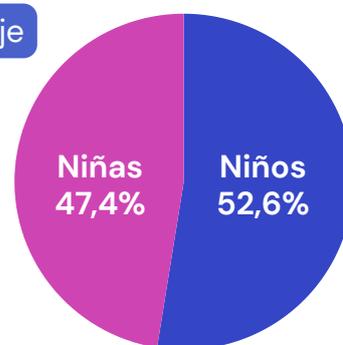
Cabe señalar, que el Registro Social de Hogares es un componente esencial del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios/as de Prestaciones Sociales. De acuerdo con lo anterior, desde principios de este año el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tomó la tarea de implementar la solicitud en el Registro Social de Hogares, denominada "Ingreso al RSH de niños, niñas y adolescentes cuya persona cuidadora principal sea extranjera".

Cantidad



Total: 2.009

Porcentaje



Fuente: Departamento de Estudios – Ministerio de Desarrollo Social y Familia



Por otro lado, la siguiente tabla muestra información sobre los tramos de edad en que se encuentra el grupo. La mayoría tiene entre 0 y 5 años con casi un 47% del total, seguido del rango de 11 y 15 años con cerca de 21% del total. Se debe considerar que este ingreso fue implementado a principios del 2024, por lo que hay algunos casos en que la edad cambió, en particular para quienes actualmente tienen 18 años (cerca del 2%), pero que siguen siendo contabilizados dentro de los NNA con ingreso especial.

<b>Análisis descriptivo: Tramos de edad de NNA con ingreso especial</b>					
	<b>0 - 5</b>	<b>6 - 10</b>	<b>11 - 15</b>	<b>16 - 18</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Cantidad</b>	939	373	418	279	<b>2.009</b>
<b>Porcentaje</b>	46,7%	18,6%	20,8%	13,9%	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estudios SERMIG, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

En la tabla a continuación, se muestra la distribución de las regiones donde viven los NNA con Ingreso Especial, se observa que el 1.030 (51,3%) de los NNA viven en la Región Metropolitana, las siguientes regiones con mayor cantidad de NNA es Valparaíso y O'Higgins con 216 (10,8%) y 169 (8,4%) NNA respectivamente.

<b>Análisis descriptivo: NNA con Ingreso especial por región</b>		
<b>Región</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Región de Tarapacá	119	5,9%
Región de Antofagasta	50	2,5%
Región de Atacama	75	3,7%
Región de Coquimbo	34	1,7%
Región de Antofagasta	216	10,8%
Región de O'Higgins	169	8,4%
Región del Maule	49	2,4%



Región del Biobío	84	4,2%
Región de la Araucanía	13	0,6%
Región de Los Lagos	56	2,8%
Región de Aysén	10	0,5%
Región de Magallanes	28	1,4%
Región Metropolitana	1.030	51,3%
Región de Los Ríos	17	0,8%
Región de Arica y Parinacota	35	1,7%
Región de Ñuble	24	1,2%
<b>TOTAL</b>	<b>2.009</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estudios MDSF, noviembre 2024

### Análisis descriptivo: Escolarización y afiliación a FONASA en NNA con ingreso especial

	Escolarización	Afiliación a FONASA	TOTAL
<b>Cantidad</b>	391	1210	<b>2.009</b>
<b>Porcentaje</b>	19,5%	60,2%	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estudios SERMIG, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

En la tabla anterior, se observa que el 391 (19,5 %) del total de NNA se encuentra matriculado en algún establecimiento educacional, por otro lado 1.210 (60,2%) NNA están afiliados a FONASA.

Por último, en el gráfico 1 se muestra la distribución de fechas de ingresos del NNA al RSH, se observa que en el octubre y agosto del 2024 se realizaron la mayor cantidad de ingresos con 457 (22,7%) y 403 (20,1%) ingresos al registro respectivamente.



## Fecha de ingreso de NNA al RSH 2024

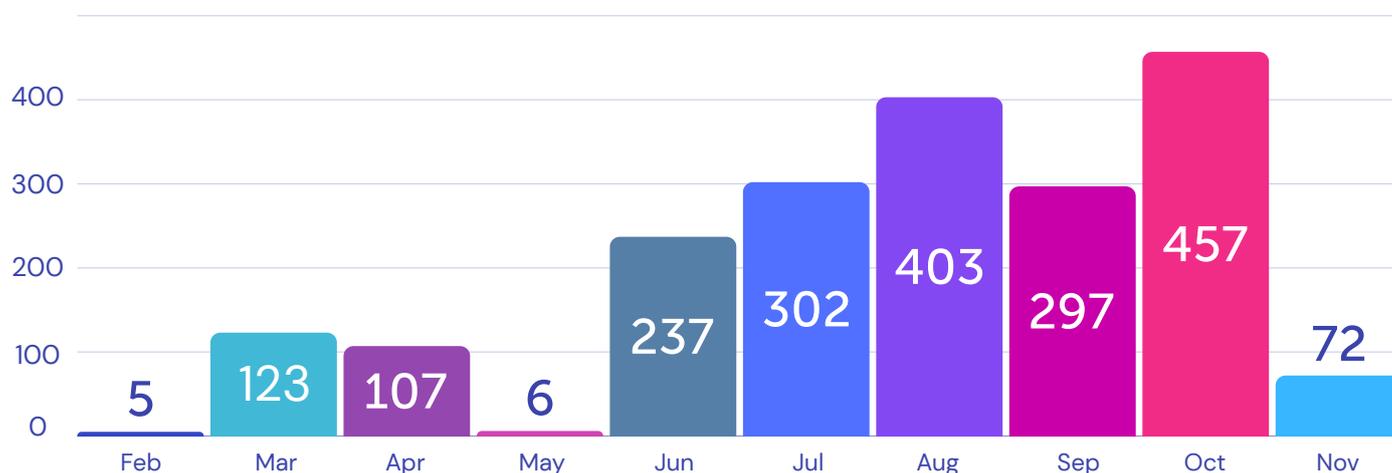


Gráfico 1 " Distribución de fecha de ingreso de NNA al RSH"

Fuente: Departamento de Estudios – Ministerio de Desarrollo Social y Familia

## MULTILATERALISMO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CHILENOS EN EL EXTERIOR

### Creación de mesa de colaboración y protocolo de retorno humanitario en la frontera con Perú

Ministerio de Relaciones Exteriores

Servicio Nacional de Migraciones

La Política del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia migratoria, se implementa a través de mecanismos de colaboración a nivel bilateral, regional e internacional. Se basa en los principios de solidaridad internacional, fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos; la responsabilidad compartida y la consolidación del multilateralismo.

La medida es aplicable al complejo fronterizo de la región de Arica y Parinacota, debido a la grave crisis que se evidenció en el Complejo Fronterizo Chacalluta a mediados del año 2019 y la plena vigencia de la ley de Migración y Extranjería. Estas situaciones constituyen factores y antecedentes que no pueden ser soslayados frente a la posibilidad de nuevos incidentes, tanto en frontera como en radio urbano. A raíz de ello, hubo consenso en que resultaba imperiosa la creación e implementación de un protocolo basado en principios, que permita la reacción rápida, coordinada y efectiva de los recursos de los diversos actores públicos y privados ante estos contextos.



## Protocolo de Gestión de Crisis e Incidentes Migratorios:

Actualmente, junto con Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) se elabora una actualización del plan para la gestión de crisis e incidentes migratorios a objeto de fortalecer y entrelazar el sistema con el de atención de emergencias y catástrofes que posee SENAPRED: Se ha evidenciado que dicha articulación interinstitucional permite dar un enfoque técnico al abordaje de contingencias generadas por la movilidad humana, que, asimismo, demandan una atención multisectorial por parte del Estado, organismos internacionales y actores de la sociedad civil.



Fuente: Dirección Regional de Arica y Parinacota, Servicio Nacional de Migraciones

## Fortalecimiento de atención de migrantes en la Red Consular del Servicio Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores

La Política mandata al Estado a establecer canales institucionales de información en coordinación con embajadas y consulados con representación diplomática en el país y con las oficinas consulares de Chile en el exterior, a fin de divulgar información para aquellas personas con intención de residir en Chile y otras cuestiones de interés para su residencia personal y familiar.

Se formuló una estrategia de capacitaciones dirigidas a personal destinado a oficinas de la red consular de Chile en el mundo. La iniciativa tiene por objeto fortalecer el conocimiento y la aplicación de la Política a nivel internacional, a fin de entregar herramientas para la gestión migratoria en beneficio de las comunidades chilenas y extranjeras atendidas en los consulados chilenos.



Se ha priorizado la formación del personal que asumirá funciones en las oficinas consulares, a quienes se les ha entregado orientaciones técnicas sobre gobernanza migratoria, lo que permite alinear las operaciones consulares con los principios de la Política, y responder de manera eficaz a los desafíos migratorios actuales.

## Actividades

### Charla Panorama Migratorio y Política Nacional de Migraciones, 29 de julio de 2024

Sesión de capacitación dirigida a las personas asignadas a nuevas destinaciones consulares. La actividad abordó aspectos clave de la PNME, destacando su rol en la gestión migratoria desde una perspectiva consular.

- **América Latina:** Consulado General de La Paz, Consulado General de Sao Paulo, Consulado General de Montevideo, Consulado Comodoro Rivadavia, Consulado General de México, Consulado General de Santa Cruz, Sección Consular Ecuador, Consulado General de Bogotá.
- **América del Norte:** Consulado General de Miami, Consulado General de San Francisco, Consulado General de Houston.
- **Europa:** Consulado General de Madrid.
- **Asia:** Consulado General de Chengdu, Consulado General de Guangzhou.
- **Venezuela:** Consulado General de Caracas.

Estas capacitaciones se realizan con periodicidad, lo cual coincide con los nuevos planes de destinaciones del personal consular, al garantizar que las oficinas consulares mantengan estándares uniformes en la aplicación de la Política, además, contribuye al fortalecimiento de la gobernanza migratoria en el exterior.

Estas acciones refuerzan el compromiso del Estado de Chile con una gestión migratoria responsable y alineada con los estándares internacionales, posicionando a la red consular como un actor clave en la implementación de la PNME a nivel global.



## Campaña informativa y de incentivo al ejercicio de los derechos políticos de chilenos en el exterior

### Subsecretaría de Relaciones Exteriores

La campaña informativa responde al eje Chilenos en el exterior de la PNME, la cual busca fomentar la participación política de chilenos y chilenas que residen fuera del país. Para la PNME, el ejercicio de derechos civiles y políticos de connacionales que se encuentran fuera del territorio es un aspecto fundamental, pues, genera una vinculación con la Política y las instituciones que les otorgan atención y soporte.

Cabe agregar, que desde 2017 los chilenos y chilenas que residen en el extranjero pueden participar en elecciones primarias presidenciales, presidenciales y plebiscitos. En ese sentido, es la Cancillería el organismo que implementa el ejercicio de ese derecho en el extranjero.

### Facilitación del Voto de Chilenos Residentes en el Extranjero: Plan de Acción 2024–2025

Para habilitar a los ciudadanos chilenos residentes en el exterior a participar en procesos electorales desde fuera del país, es imprescindible que realicen el trámite de cambio de domicilio electoral y/o inscripción en el Registro Electoral. Este trámite puede gestionarse a través de las siguientes vías:

- 1 ClaveÚnica, mediante el portal habilitado para trámites digitales.
- 2 Consulados de Chile, distribuidos a nivel global.
- 3 Policía Internacional, en puntos autorizados.

### Apertura del Proceso y Cronograma

El período de actualización del domicilio electoral estará abierto desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 28 de junio de 2025. Durante este tiempo, se implementará un plan estratégico elaborado por la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX) para maximizar el acceso al trámite por parte de los ciudadanos chilenos en el extranjero.

### Acciones implementadas

#### 1 Comunicación institucional y material de difusión

- Se remitió un Mensaje Oficial a todos los consulados, informándoles sobre la apertura del proceso y solicitando brindar todas las facilidades posibles para su realización.
- Se distribuyó material informativo y promocional diseñado para redes sociales, destinado a fomentar la participación de los chilenos en el extranjero.



## 2 Campañas de difusión digital

- En curso una campaña de difusión a través de las plataformas oficiales de DICOEX, DIGECONSU y el Ministerio de Relaciones Exteriores, enfocada en aumentar la visibilidad y accesibilidad al trámite.

## 3 Incorporación en actividades en terreno

- Se ha incluido la gestión de este trámite en todas las actividades de terreno planificadas para 2024, tales como los programas de Consulados a Distancia y Gobierno en Terreno.

### Base legal y obligaciones institucionales

De acuerdo con lo prescrito en la Ley N° 18.556, la Dirección General de Asuntos Consulares, de Inmigración y de Chilenos en el Exterior (DIGECONSU) es responsable de implementar medidas para:

- Facilitar la inscripción en el Registro Electoral o el cambio de domicilio electoral de los chilenos en el extranjero.
- Asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con el ejercicio del sufragio fuera del territorio nacional.
- Seguir las instrucciones establecidas por el Consejo Directivo del Servicio Electoral (SERVEL) para garantizar el acceso al derecho al voto de esta comunidad.

### Perspectivas

Este esfuerzo conjunto busca promover una mayor participación electoral de los ciudadanos chilenos residentes en el extranjero, garantizando que el proceso sea accesible, eficiente y acorde con los principios democráticos establecidos en la legislación chilena.

## RESPUESTA A LOS EFECTOS MIGRATORIOS DERIVADOS DE EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y A CONSECUENCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

### Mesa para la respuesta a los efectos migratorios derivados de las emergencias y el cambio climático

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Servicio Nacional de Migraciones



El Estado de Chile ha reconocido la importancia de la movilidad humana en el contexto del cambio climático, la respuesta ante desastres, y su potencial impacto en el país. A raíz de este reconocimiento, la formulación de la PNME incorporó el eje sobre Impacto en las migraciones de las emergencias, catástrofes y del cambio climático. La reciente formalización de esta mesa intersectorial está compuesta por organismos públicos y la academia; cuenta con un Grupo Coordinador compuesto por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, la División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, la División de Migraciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Desarrollo Social.

En este contexto, se han identificado cuatro pilares para avanzar en el desarrollo e implementación de un Plan de Trabajo para el período: 1) política pública y gobernanza; 2) capacitación; 3) metodologías, generación de data y conocimiento; y 4) cooperación internacional.



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores



## Medidas en desarrollo

El presente apartado da cuenta del conjunto de **medidas en desarrollo** que forman parte del avance progresivo de la implementación de la Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME). Estas medidas reflejan el compromiso de diversos ministerios y servicios públicos con la inclusión e integración de personas migrantes en diferentes ámbitos de la vida social, económica, cultural y política del país.

Es importante señalar que **no todas las medidas aquí presentadas tienen el mismo nivel de avance ni pueden ser evaluadas de manera uniforme, ya que responden a naturalezas, objetivos, tiempos de ejecución y niveles de complejidad institucional diferentes**. Algunas se encuentran en etapas iniciales de diseño o validación técnica; otras, en procesos de articulación intersectorial, y varias ya han iniciado fases concretas de implementación, aunque con distintos grados de cobertura.

Asimismo, la **forma de medir el cumplimiento o avance de cada medida varía según su tipo**, pues algunas implican la elaboración de lineamientos técnicos, otras la ejecución de programas piloto o jornadas de formación, y otras suponen cambios normativos o la instalación de dispositivos institucionales que requieren tramitaciones administrativas más extensas.

Por tanto, al analizar estas medidas, se debe considerar su carácter **progresivo, dinámico y multiactoral**, entendiendo que el enfoque de implementación de la Política reconoce que los cambios estructurales, especialmente en temas tan sensibles como la inclusión migrante, demandan procesos de ajuste, coordinación y mejora continua.

## Mesa de trabajo interinstitucional entre el Ministerio del Deporte y el Servicio Nacional de Migraciones

Servicio Nacional de Migraciones

Ministerio del Deporte

De acuerdo con la Ley de Migración y Extranjería, el Estado deberá adoptar una Política que procure la integración e inclusión de los extranjeros dentro de la sociedad chilena en sus diversas expresiones culturales, fomentando la interculturalidad, con el objeto de promover la incorporación y participación armónica de de los extranjeros en la realidad social, cultural, política y económica del país.<sup>13</sup> En ese marco, la creación de esta Mesa tiene como objetivo implementar acciones relacionadas a la inclusión de deportistas extranjeros en la sociedad chilena. Además, otro objetivo será vincular ambas instituciones mediante un convenio integral.

<sup>13</sup> Ley N°21.325, artículo 6.



La Subsecretaría del Deporte y SERMIG trabajan en las observaciones para la definición del convenio, a fin de establecer los acuerdos necesarios para formalizar la Mesa como espacio de coordinación intersectorial.

#### **Acciones proyectadas:**

- Informe sobre la participación de personas extranjeras en programas del Ministerio del Deporte.
- Jornada de capacitación en interculturalidad y gestión migratoria.
- Formalización de la Mesa mediante acto administrativo.

**Promover programas de emprendimiento en regiones con alta presencia de población migrante para fomentar el desarrollo económico y mejorar índices de convivencia, a través de la incorporación de personas migrantes a programas de emprendimiento Emprendamos Semilla y Emprendamos en proyectos regionales**

Ministerio de Desarrollo Social

FOSIS

El programa Emprendamos Semilla de FOSIS, está dirigido a quienes tienen una idea de negocio o desean iniciar un emprendimiento. La implementación de la medida está destinada a generar capacidades para la autonomía económica de personas migrantes que deseen establecerse en el país con un proyecto laboral, generando un aporte a la formalidad laboral y de ese mismo modo al desarrollo económico promovido por la Política Migratoria.

**Ejecución de programa formativo sobre mujeres migrantes desde una perspectiva interseccional e intercultural, que aborde las violencias que enfrentan y consideraciones en materia de gestión migratoria con la asistencia técnica del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género**

Servicio Nacional de Migraciones

La medida se enmarca en el Eje Sujetos de Especial Protección Internacional de la Política, marcando un hito en el fortalecimiento de capacidades en la promoción de la equidad de género en el ámbito migratorio.

El programa formativo está destinado a capacitar a 1.328 personas de equipos de los tres programas del Área de Violencia del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, contribuyendo a la protección y asistencia de mujeres migrantes, al entregar herramientas técnicas sobre violencia de género en el contexto migratorio e información sobre gestión migratoria actualizada.



Además, el programa se enfoca en operadores de primera línea del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género. La capacitación se enfoca en técnicas para intervención de casos complejos, que involucren mujeres y niñas migrantes. Cabe señalar, que este programa formativo tendrá actualizaciones para su continuidad, con miras a la periodicidad de las capacitaciones en un contexto en el que se fomenta la formación continua e integral de los equipos profesionales y técnicos.

## Protocolo para la Protección de los Derechos y el interés superior del Niño en procedimientos que involucran a Niños, Niñas y Adolescentes en contexto de movilidad humana

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En esta materia resulta relevante destacar la ley N°21.430 sobre Garantías y Protección de Derechos a la Niñez y Adolescencia, que en su artículo 1 establece como objeto la garantía y protección integral de los derechos de los NNA, para lo cual crea el “Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”, el cual está integrado por una serie de políticas, estrategias, instituciones y normas destinadas a la protección administrativa de NNA. Una de las brechas relevantes con respecto a los NNA migrantes es la falta de documentación para la regularización migratoria, que genera graves limitaciones para el ejercicio de sus derechos. Asimismo, se coincide en la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional para establecer mecanismos que entreguen una respuesta oportuna a casos de NNA que no cuenten con requisitos documentales.

Cabe destacar que el artículo 41, inciso 2, de la ley de Migración y Extranjería indica que los NNA que soliciten residencia temporal se les entregará un permiso de forma inmediata y con plena vigencia, independiente de la situación migratoria del padre, madre o persona encargada de su cuidado personal.

La medida consiste en un documento de coordinación intersectorial, que contiene lineamientos técnicos para la intervención con niños, niñas y adolescentes migrantes. El Protocolo distingue situaciones de diversa complejidad y se encuentra dividido en cuatro procedimientos que se indican a continuación:

- 1 Procedimientos para la regularización migratoria de NNA, con especial énfasis en quienes no cumplen requisitos exigidos de acreditación de identidad y filiación.



- 2 Procedimiento para resguardar el principio del interés superior del NNA en procesos de expulsión administrativa.
- 3 Procedimiento para el ingreso condicionado de NNA por razones humanitarias por paso aéreo, terrestre o marítimo
- 4 Actualización de procedimientos para la protección de NNA no acompañados y/o separados en el contexto de la migración o en necesidad de protección internacional.

### Plan de trabajo entre SENAMA y SERMIG para acciones destinadas a personas mayores migrantes

Servicio Nacional de Migraciones

Servicio Nacional del Adulto Mayor

Subsecretaría de Servicios Sociales

La Política Migratoria señala entre sus objetivos la promoción de acciones concretas para reforzar sistemas de protección integral hacia migrantes, que se encuentren en una situación de especial e inminente riesgo. Lo anterior, se realiza mediante la vinculación con otras instituciones y servicios, en una lógica de colaboración intersectorial. En ese contexto, se realizó un diagnóstico por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor, dando cuenta de la cantidad y la forma en que personas mayores migrantes acceden a la oferta de SENAMA. Dicho informe, es la base de un plan de trabajo que tendrá como objetivo principal generar entornos inclusivos en dispositivos destinados a personas mayores, independientemente de la situación migratoria del usuario/a. La señalada base diagnóstica informa sobre políticas de accesibilidad, realidad local y registro de personas mayores migrantes en los programas o servicios de la institución de las regiones de Arica y Parinacota, Valparaíso y Ñuble.

### Incluir a las mujeres migrantes como población objetivo de la Estrategia Nacional de Inclusión Digital

Subsecretaría de Telecomunicaciones

La Política promueve mecanismos eficaces para favorecer la inclusión de personas que residen en nuestro país. El objetivo específico N°7.1 es parte del eje temático Integración e inclusión de personas migrantes que propone acciones para hacer efectiva la inclusión laboral de la población extranjera bajo un enfoque de género.

Acerca de esta iniciativa, la inclusión del grupo indicado en la Estrategia Nacional de Inclusión Digital se concretará durante el primer trimestre del 2025.



## Política sectorial "Ruta de la Empleabilidad para Personas Migrantes y Refugiadas" y su plan de acción

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

La Política de la Ruta de la empleabilidad, contiene tres medidas destinadas a generar mecanismos digitales de interoperabilidad en un contexto de flujos migratorios diversos para su inclusión en el desarrollo económico y productivo del país, teniendo presente la distribución armónica de los trabajadores y trabajadoras migrantes en situación regular. Las acciones de esta Política están contempladas en la Estrategia Nacional de Prospección Laboral la cual proyecta la contribución de la migración al desarrollo social, económico y cultural del país.

Este proceso garantiza que los lineamientos y acciones propuestas cumplan con los estándares técnicos y normativos requeridos, así como con los objetivos estratégicos definidos para el sector. Se encuentra en la etapa final de revisión y validación por parte de las contrapartes técnicas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Además del producto final, se contemplan las siguientes acciones para su implementación:

- a Hito de presentación de la "Ruta de la Empleabilidad para Personas Migrantes y Refugiadas".
- b Proyecto piloto de la "Ruta de la Empleabilidad para Personas Migrantes y Refugiadas".

---

## Programa de formación "Trabajo decente y migración" para empleadores y organizaciones de trabajadores

Subsecretaría del Trabajo

La Política tiene un fuerte vínculo con la promoción del trabajo decente para garantizar el goce de los derechos fundamentales emanados de la dignidad humana y nuestro propio sistema de protección laboral, asimismo, el eje sobre integración e inclusión de personas migrantes se sostiene en convenciones internacionales, a las cuales Chile adhiere y forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, como la Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

De acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría del Trabajo, el programa de formación se encuentra en fase de diseño junto al Sistema de la Organización de Naciones Unidas en Chile, por lo cual, se encuentra en una fase de desarrollo.



## Elaborar material de información con lenguaje inclusivo, libre de sesgos y de fácil comprensión orientado a todas las personas

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Al momento de la construcción de la Política, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) informó que la oferta pública no cuenta con normativas específicas hacia población migrante, es decir, deben cumplir con los mismos requisitos que los nacionales: cédula de identidad vigente, inscripción en el Registro Social de Hogares y ahorro previo, conforme a lo regulado por los programas habitacionales. En ese contexto, al comprometer las medidas de acción se pensó en la relevancia de la orientación e información clara e institucional hacia población migrante, a fin de que cuenten con información oficial acerca del acceso a los programas y proyectos de naturaleza habitacional.

## Formular propuesta de acompañamiento social con enfoque multicultural en los programas habitacionales del MINVU

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Entre los principios y directrices que guían la PNME se encuentran tratados internacionales como el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el cual establece la creación de condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos tanto económicos, sociales y culturales como civiles y políticos. En el marco del acceso universal a derechos humanos de esta índole, la Política evidenció que el acceso a mejores condiciones de habitabilidad para las personas migrantes, se complejiza en situaciones de bajo nivel de ingresos, a lo que se suma la falta de respaldo bancario y la desconfianza que provocaría en posibles arrendatarios y arrendatarias el mismo hecho de ser extranjeros, todos aspectos que ponen en situación de desventaja a las personas en el mercado formal de acceso a la vivienda. Esto los obliga a recurrir a alternativas habitacionales informales de baja exigencia de requisitos, con altos niveles de precariedad habitacional.

La medida de acción tiene como objetivo la definición de una estrategia de acompañamiento social en el desarrollo de proyectos habitacionales que considere población migrante a fin de generar escenarios más propicios para su integración armónica en la comunidad.



## **Incorporar modificaciones en el decreto supremo N°52 que reglamenta el programa de subsidio de arriendo de viviendas, considerando capítulo de viviendas colectivas**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El programa de subsidio de arriendo de viviendas, es un programa que consiste en un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda.

A raíz de las eventuales dificultades que viven grupos migrantes para acceder a viviendas dignas, MINVU redacta una modificación al decreto supremo N°52 que considerará un capítulo de viviendas colectivas que beneficiará tanto a nacionales como extranjeros.

## **Dictar Decreto que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), para ajustar sus términos a las modificaciones introducidas por la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

La OGUC es el documento que establece la forma de implementación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El propósito de actualizar estos instrumentos significa adaptar los aspectos urbanísticos y de edificación a las comunidades de acogida de personas migrantes atendiendo las características actuales del fenómeno.

## **Proyecto "Estrategia de formación de recursos humanos en migración y salud México - Chile" (Proyecto del Fondo Chile-México AGCID/AMEXCID)**

Subsecretaría de Salud Pública

El Eje sobre integración e inclusión de personas migrantes de la Política abarca sectores como el de salud, con objetivos específicos sobre el derecho a acceder a ella. En ese marco, la PNME recoge la importancia que las capacitaciones de información a operadores del sistema de salud, especialmente de primera línea, sean continuas.



Con relación a la medida, el fondo Chile-México es un instrumento de cooperación internacional destinado a financiar programas, proyectos o acciones bilaterales. En este proyecto colaborará el Instituto de Salud Pública de México para implementar un curso formativo para operadores del sistema de salud chileno.

### **Actividades**

Pasantía de equipos de salud de Chile a México, concretada en agosto de 2024. Pasantía de equipos de salud de México a Chile a realizarse la segunda semana de diciembre de 2024. Revisión sistemática sobre el desarrollo de programas académicos y cursos de desarrollo profesional destinados a aumentar la capacidad del personal de salud en migración y salud, a realizarse en 2025. El proyecto se encuentra ejecutado en un 25%.

Actualmente, se trabaja en el diseño de la estrategia para su implementación en 2025.

---

## **Armonizar el marco normativo de acceso y atención de salud de personas migrantes**

Subsecretaría de Salud Pública

La Política refuerza la relevancia de garantizar el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales de migrantes avecindados en nuestro país, lo cual se traduce en armonizar las normas con miras a hacer efectivo el derecho a la salud al garantizar la atención oportuna de dicha población. La actualización del marco normativo pretende dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley de Migración y Extranjería y las disposiciones vinculadas a la solicitud de enrolamiento ante el Servicio de Registro Civil e Identificación de personas en situación migratoria irregular con el propósito de unificar los números que los/as identifican ante los dispositivos de salud.

---

## **Garantizar la atención de salud a personas migrantes en situación irregular, velando por el cumplimiento del marco normativo vigente**

Subsecretaría de Salud Pública

De acuerdo a la información entregada por la Subsecretaría de Salud Pública, la meta asociada a esta medida es al 31 de diciembre de 2025, razón por la cual no está contemplado reportarla en el curso del año 2024.



## **Contribuir al acceso a la atención de personas migrantes a través de la formulación de orientaciones técnicas del "Programa de reforzamiento de atención primaria (PRAPS) de acceso a la atención de salud a personas migrantes"**

Subsecretaría de Salud Pública

El PRAPS es un programa para reforzar la Atención Primaria de Salud (APS), en sintonía con los objetivos específicos del eje sobre Inclusión e Integración de personas migrantes de la Política, acciones que encuentran respaldo en tratados internacionales reconocidos por la Constitución y las leyes. Contribuye a la política pública y en particular a este eje temático la ampliación de la disponibilidad de servicios de atención primaria, lo cual busca reducir las barreras geográficas y operacionales para el acceso a la oferta pública en salud, en un contexto de aumento de población extranjera en nuestro país.

Durante el transcurso del 2024, se desarrollaron orientaciones técnicas para el "Programa de Reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS)" dirigido, entre otros, a garantizar el acceso a servicios de salud para personas migrantes. Este proceso ha contado con la colaboración activa de las referencias técnicas de los Servicios de Salud y profesionales de la División de Atención Primaria (DIVAP). Actualmente, el documento se encuentra en proceso de aprobación por parte de las autoridades correspondientes, a fin de ser comunicado oficialmente a los Servicios de Salud y las municipalidades.

Asimismo, se ha elaborado una propuesta inicial de Objetivos y Resultados por las Referencias Técnicas (RT) de la DIVAP, la cual fue revisada por una mesa de trabajo integrada por, al menos, cinco Responsables Técnicos (RR.TT.) de los Servicios de Salud y de la DIVAP, incluyendo representantes de Niñez, Salud Sexual y Reproductiva (SSR), y Salud Mental (SM). Se incorporaron las observaciones pertinentes al documento y se llevó a cabo una sesión de validación. Posteriormente, se envió el documento para su revisión y validación final por parte de las jefaturas correspondientes.

## **Diagnóstico sobre normativa y procedimientos de reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media de personas extranjeras**

Subsecretaría de Educación

El decreto N°2.272: Aprueba procedimientos para el reconocimiento de estudios de enseñanza básica y media humanístico-científica y técnico-profesional de modalidad educación de adultos y de educación especial, es un decreto que requiere de actualización dado que es anterior a la ley de educación general. En ese sentido, se avanzó con el decreto exento N°708 de julio de 2024, el cual modificó el artículo 5° del decreto N°2.272 de 2007 del Ministerio de Educación, a objeto de actualizar los trámites de reconocimiento de estudios, en especial con la entrada en vigencia de la Apostilla y la legalización de documentos.



## **Publicación del reglamento que regula el reconocimiento y revalidación en Chile de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero, y la convalidación de actividades curriculares cursadas en una institución de educación superior extranjera**

Subsecretaría de Educación Superior

Como un compromiso del Ministerio de Educación y contribuyendo al eje de la Política sobre inclusión e integración de personas migrantes, se publicará el reglamento que establece el procedimiento para validar títulos de educación superior obtenidos en el extranjero.

Una vez publicado en el Diario Oficial, el reglamento para el reconocimiento y revalidación en Chile de títulos y grados académicos de educación superior obtenidos en el extranjero, y la convalidación de actividades curriculares cursadas en una institución de educación superior extranjera, fijará etapas y requisitos claros destinados a quienes necesiten validar estos documentos a fin de promover la inclusión de profesionales y técnicos extranjeros en espacios de sus competencias y conocimientos.

El reglamento fue ingresado a la Contraloría General de la República el 07 de enero de 2025 para su toma de razón.

## **Difundir material informativo y de sensibilización en formato digital o físico sobre el enfoque interseccional y la no discriminación que estén disponibles en espacios públicos a los que asisten regularmente personas migrantes**

Subsecretaría de Educación

Se encuentra en una fase inicial de implementación. Cabe mencionar que La Subsecretaría de Derechos Humanos cuenta con cursos virtuales gratuitos para personas funcionarias y para la ciudadanía en general, en el cual se abordan temáticas formativas sobre enfoque interseccional y no discriminación.



**Implementar un programa de formación a funcionarios y funcionarias públicas dedicadas al acceso a la justicia sobre el enfoque de interseccionalidad, a través de cursos virtuales, cápsulas informativas y material formativo.**

Subsecretaría de Derechos Humanos

La Subsecretaría de DD.HH dispone de programas de formación para enriquecer conocimiento y habilidades en formación de derechos humanos. El compromiso de esta medida es contar un un programa formativo sobre derechos humanos para el funcionariado, que contemple enfoques de interseccionalidad, contribuyendo a las perspectivas transversales de la PNME. Se proyecta el lanzamiento del programa para 2026.

**Jornada de Política Internacional y de Política del Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CTCI), que contemple la participación de personas migrantes dedicadas a la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación**

Ministerio de Ciencias, Conocimiento, Tecnología e Innovación

Este compromiso es impulsado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y contempla la participación de personas migrantes o extranjeras dedicadas a la innovación en el desarrollo con inclusividad y sostenibilidad, quienes aportan desde sus áreas de investigación o trabajo a los temas del futuro y los desafíos de Chile y el mundo a largo plazo.

La medida está en fase de diseño y será un evento de diplomacia científica organizado en conjunto con el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IEI), Belmont Forum, Inclusive Innovation, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Desarrollo e implementación de plan de fortalecimiento de capacidades locales y regionales**

SUBDERE

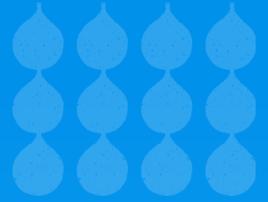
Consiste en la implementación de un Modelo de Gestión diseñado por este Servicio y SUBDERE para la postulación y la transferencia de recursos a los municipios participantes.



Servicio  
Nacional de  
Migraciones

Ministerio del Interior

Gobierno de Chile



# POLÍTICA NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

## Avances en la implementación de la Política Migratoria en Chile

Informe público 2024-2025

